

TRABAJO FIN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL

**“La delincuencia juvenil: Elementos básicos
para su análisis en Castilla y León y el papel
del Trabajador Social”**

Autor: D. Marcos Sánchez Rubio

Tutora: D^a. Jezabel Amparo Lucas García

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CURSO 2014-2015

FECHA DE ENTREGA: 1 de Julio de 2015

“La vida es muy peligrosa no solamente por las personas que hacen el mal, sino y sobre todo por las personas que se sientan a ver lo que pasa” (Albert Einstein)

RESUMEN

Este Trabajo pretende ser una guía para aquel profesional de Trabajo Social que tiene un desconocimiento sobre el sector de la delincuencia y pretenda desarrollar su ejercicio profesional dentro de la problemática de la delincuencia juvenil. Tendrá a su disposición una fundamentación teórica, un marco donde pueda consultar los principales conceptos relacionados que le ayudarán a comprender mejor el fenómeno, sus causas y las formas de delito con las que se va a encontrar. Además conocerá los principales sistemas con los que va a trabajar pudiendo realizar sus funciones en el de Justicia o Servicios Sociales, por ejemplo. La investigación arroja unas características específicas sobre el menor, lo que nos permite construir un perfil con unas variables sociodemográficas, unas problemáticas sociales y familiares y la tipología delictiva más frecuente en el contexto de Castilla y León. Por lo tanto, el profesional tendrá claro, además de los conceptos básicos y la situación de la delincuencia en la Comunidad de Castilla y León, el papel específico que le corresponde como Trabajador Social dentro de algunas de las instituciones de intervención. Se describen cuáles son las funciones del Trabajador Social en la actualidad e intentamos ir más allá proponiendo algunas estrategias de prevención de conductas delictivas en menores.

Palabras clave: Desviación social, delincuencia, delitos, juventud, Castilla y León, Trabajo Social

ABSTRACT

This Project aims to be a guide for the professional Social Worker who is unaware of the delinquency sector and tries to develop his professional career on the youth delinquency problematic. A theoretical basis will be at this professional's disposition, a frame in which he will be able to consult the main concepts related to youth delinquency and which will help him to understand the phenomenon, its causes and the types of criminal activity he could face to. Moreover, he will get to know the main systems with which he is going to work, being able to carry out his functions at the Justice or Social Services System, for example. This investigation generates a combination of common characteristics of the minor, which allows us to build a profile with specific sociodemographic aspects, social and familiar problematics and the most frequent criminal typology in the context of Castilla y León. Consequently, the professional will become familiar with the basic concepts and the situation of delinquency in Castilla y León, apart from being aware of the specific role he would have as a Social Worker in some of the institutions of intervention. Current functions of the Social Worker are described and going further, some proposals for preventing criminal activity in minors have been formulated.

Keywords: Social deviance, Delinquency, Criminal activity, Youth, Castilla y León, Social Work

ÍNDICE

1. Introducción.....	7
2. Fundamentación: La delincuencia como fenómeno sociológico.....	8
2.1. La delincuencia juvenil.....	8
2.1.1. La desviación social.....	8
2.1.2. El delito y la delincuencia.....	9
2.1.3. La juventud y el delito.....	11
2.2. Causas de la delincuencia juvenil.....	13
2.2.1. Modelos explicativos de la delincuencia.....	13
2.2.2. Marcos teóricos de carácter psicosocial.....	14
2.3. Principales formas de delincuencia juvenil.....	18
2.3.1. La violencia juvenil: Violencia intrafamiliar y violencia urbana.....	18
2.3.2. Daños contra la propiedad.....	19
2.3.3. Las drogas ilegales: Consumo y distribución.....	19
2.4. Sistemas e instituciones de intervención en la delincuencia.....	21
3. La delincuencia juvenil en Castilla y León.....	24
3.1. Propuesta metodológica.....	24
3.2. Evidencia empírica. Principales resultados.....	26
3.2.1. Presentación de los perfiles de los menores.....	26
3.2.2. Análisis del perfil de menor. Discursos y cifras.....	37
3.2.3. Sistemas e instituciones de intervención en Castilla y León.....	40
4. El papel del Trabajador Social y propuesta de intervención.....	46
5. Consideraciones finales.....	49
6. Bibliografía.....	51

ÍNDICE DE TABLAS

Diagrama 1: Mapa de relaciones intrafamiliares.....	18
Mapa 1: Población delinciente en España.....	30
Gráfica 1: Tasa de criminalidad por Comunidades Autónomas.....	30
Tabla 1: Detenciones e imputaciones a menores de edad por causa de imputación penal en España.....	31
Tabla 2: Detenciones e imputaciones a menores de edad por causa de infracción penal en Castilla y León.....	32
Tabla 3: Detenciones e imputaciones por causa de infracción penal en Castilla y León atendiendo a los diferentes grupos de edad.....	33
Tabla 4: Detenciones e imputaciones a menores de edad por causa de infracción penal en España por nacionalidad.....	33
Tabla 5: Delitos cometidos por menores según GRUME y Juzgado de Menores.....	34
Tabla 6: Medidas ejecutadas a menores procesados en Castilla y León.....	36
Tabla 7: Conductas delictivas cometidas por menores desde el punto de vista de diferentes profesionales.....	38

1. INTRODUCCIÓN

El presente Trabajo de Fin de Grado en Trabajo Social consiste en una investigación social donde el objeto de estudio es el la delincuencia juvenil en el ámbito de Castilla y León, a partir de ahí, se creará un marco teórico que explique las causas que propician dicha forma de desviación social según diferentes teorías sociológicas. Además analizaremos los enfoques cuantitativos y cualitativos para una mayor comprensión de la delincuencia juvenil y se hablará de los distintos tipos de intervención que se realiza con jóvenes atendiendo diferentes perfiles profesionales. A la hora de hablar de delincuencia juvenil, nos centraremos en aquellos que el código penal considera que tienen “responsabilidad limitada”, es decir los comprendidos entre los 14 y los 17 años de edad.

El motivo de la realización del siguiente Trabajo de Fin de Grado ha sido, principalmente, la atracción por el tema. Quizá es una problemática en la que el papel del Trabajador Social no se visibiliza tanto como el de otros profesionales, como en el ámbito jurídico y de la seguridad y, además, se carece de un marco teórico impartido en el aula que nos aporte un conocimiento básico en materia de desviación social y delito.

En la práctica nos encontramos una intervención social por parte de profesionales del Trabajo Social que participan en el proceso judicial y sancionador y considero de interés conocer el papel y la función que realiza el trabajador en este área.

Por otro lado, el trabajador social, colabora estrechamente con otros profesionales de instituciones de intervención, como por ejemplo el equipo técnico psicossocial de los juzgados de menores o el grupo de menores de la policía y considero importante conocer esa coordinación para elaborar un posible modelo preventivo.

El objetivo general será conocer la situación actual de la problemática de la delincuencia en Castilla y León protagonizada por menores.

Este acercamiento a la delincuencia juvenil tiene como objetivos específicos los siguientes: En primer lugar, crear un marco teórico que relacione los distintos conceptos de desviación y delito con el de delincuencia juvenil, describa las causas que subyacen a este fenómeno y se conozcan las principales formas de delito. En segundo lugar, construir un perfil del menor infractor y, en tercer lugar, reflexionar en torno al papel del Trabajador Social en la intervención con menores en distintos sistemas y conocer sus funciones y las de otros profesionales de las instituciones con las que colabora y se conozca y describir

El último objetivo será deliberar en torno a la adopción de estrategias eficaces de nivel preventivo, orientadas a promover un adecuado proceso de socialización, cómo a nivel de intervención, actuando sobre los "déficits" detectados en el entorno de socialización de los individuos que desarrollaron conducta delictiva. Un posible modelo preventivo puede ser la inclusión social y laboral, la prevención secundaria que tienen las medidas de la ley de responsabilidad penal del menor o la atención específica desde el área de educación.

2. FUNDAMENTACIÓN: LA DELINCUENCIA COMO FENÓMENO SOCIOLÓGICO

2.1. Desviación social y delincuencia juvenil

Antes de empezar a hablar de la delincuencia y en concreto de la delincuencia en Castilla y León debemos tener claros varios conceptos relacionados que nos ayudarán a enmarcar la problemática y a comprender la situación de la delincuencia juvenil dentro de su contexto. Esos conceptos son los de desviación social, delito, delincuencia y juventud, todos están relacionados entre ellos y con los apartados trabajados más adelante.

2.1.1. La desviación social

Para Torrente (2001) la palabra “desviado” significa, coloquialmente, apartado del curso regular o previsto. En sentido sociológico, la desviación es una conducta que viola las normas, creencias y expectativas sociales. Tiene connotaciones políticas (no seguir las normas) éticas (obrar de forma indeseable) y morales (suscribir valores no aceptados). Las reglas van acompañadas de sanciones positivas o negativas, recompensas a las personas que las cumplen y castigos a las que las cuestionan. Existen muchas formas de desviación, es decir, la “no adaptación a la norma” como la marginalidad, la drogadicción, etc.

La desviación, de acuerdo con Higgins y Butler (1982) podría entenderse como aquellas conductas, e incluso ideas o atributos, que una sociedad, o una parte de ella, considera equivocadas, malas, extrañas, o inmorales.

Torrente (2001) continúa explicando que las personas ponen en marcha mecanismos de alarma ante situaciones o personas que se perciben como amenazadoras del orden social y ejercen de manera constante labores de vigilancia en el entorno. El estigma, el prejuicio y la discriminación son característicos de la desviación. El estigma deriva de este hecho, es una forma de marcar a las personas, así como las conductas consideradas como amenazantes. La sociedad atribuye roles desviados y pone etiquetas a ciertos grupos o personas, sin embargo, algunos de estos roles pueden adjudicarse en ausencia de conductas desviadas, ya que la expectativa social es que cometan actos delictivos, es lo que conocemos como prejuicio. Esto sucede porque al existir personas de las que se carece información se realizan juicios previos continuamente y se basa en tópicos sociales o primeras impresiones.

La sociedad no sólo pone en marcha mecanismos de alarma cómo el estigma, el prejuicio o la discriminación, también dispone de otros mecanismos para prevenir y solucionar conflictos y problemas sociales, es decir, un desacuerdo entre intereses de distintas personas o grupos o una interrupción de la normalidad. Estos mecanismos se conocen como control social y van desde orden normativa de la ley, las costumbres o los agentes de socialización. Todo tiene relación con lo anterior, ya que, para que los niños no se aparten del curso regular o previsto de las normas, creencias o expectativas sociales los agentes de socialización se esfuerzan en inculcar una serie de valores y principios morales mediante las sanciones positivas o negativas.

El término socialización indica un proceso de influencia mutuo entre las personas y su medio. A través de él se forma la personalidad, en la interrelación de agentes sociales (familia, escuela, amigos y medios de comunicación).

A la hora de explicar la desviación se habla de los factores de riesgo y factores de protección. Los factores de riesgo incluyen tanto procesos individuales como sociales que abarcan tanto la baja percepción del riesgo hasta la pertenencia a familias desestructuradas o multiproblemáticas.

Los grupos primarios, es decir, grupos que mantienen entre sí relaciones afectivas y una dependencia mutua, por ejemplo, la familia y los grupos de iguales o amigos, son el origen del comportamiento desviado. El énfasis se establece en la barrera que encuentran los individuos para generar comportamientos constructivos y proactivos en ausencia de vínculos sólidos con los grupos primarios. Este tipo de interacciones explica por qué aquellas personas jóvenes que acumulen un mayor número de factores de riesgo mostrarán también una mayor probabilidad a la transgresión de la norma; Mientras que la acumulación de factores de protección actuará, a modo de profilaxis, para reducir el riesgo de que aparezcan dichos comportamientos.

El núcleo importante de la intervención social será señalar la existencia de factores que guardan relación con los problemas o convierten a los jóvenes en “víctimas” de ciertos procesos: Desestructuración familiar, familias problemáticas, cultura del consumo, escasa percepción de riesgo, falta de asertividad, etc.

2.1.2. El delito y la delincuencia

El delito es la comisión u omisión de un acto tipificado en el código penal como doloso o imprudente y que lleva aparejada una consecuencia jurídica en forma de pena o medida de seguridad. Concretamente el Código Penal Español en su artículo 10 lo define como acciones u omisiones penadas por la ley.

El delito es relativo por su naturaleza política y normativa, ya que son variables en el espacio y en el tiempo y son el resultado de un proceso institucional y político. También es un concepto ambiguo por su naturaleza moral y social, ya que para que un delito acabe en una definición formal es necesario que antes sea reconocido como tal por la sociedad.

Según Clinard (1978) y Quinney (1994) existen nueve categorías de delitos:

1. La violencia interpersonal comprende delitos como el homicidio, lesiones o agresiones sexuales o psíquicas. Una gran parte de los actos de violencia no suceden entre extraños, sino entre personas que ya se conocían y los agresores pertenecen al círculo familiar o de amistad de la víctima careciendo de antecedentes penales y de autoconcepción delictiva.
2. El delito ocasional contra la propiedad comprende básicamente pequeñas formas de delincuencia oportunista teniendo gran incidencia en términos de volumen y de percepción en la inseguridad. Se trata hurtos, robos al descuido, robos con fuerza de vehículos, pintadas, vandalismo, etc. Este delincuente aprovecha la facilidad de las situaciones o dónde el riesgo percibido es mínimo.

3. La delincuencia común comprende delitos contra la propiedad como robos en bancos, pisos, comercios. Estas personas suelen desarrollar una carrera delictiva con el fin de obtener unos ingresos regulares.
4. Los delitos sin víctima ponen a prueba los valores morales de una comunidad y son delitos de orden público. En algunos países la prostitución, el exhibicionismo, el consumo de drogas, juegos de apuestas, infracciones de circulación o el vagabundeo aparecen penalizados. No existe una víctima, ya que, el daño recae sobre el propio infractor.
5. La delincuencia ocupacional se produce cuando algunas personas utilizan su profesión para alcanzar de forma ilegítima determinados intereses. Comprende delitos como fraude, uso ilegítimo de depósitos, extensión de certificados fraudulentos, evasión fiscal, negligencia profesional, delitos informáticos, etc.
6. La delincuencia profesional se refiere al delito convertido en profesión que requiere una motivación racional y económica, una especialización y un uso de conocimientos y técnicas de cierta complejidad. Comprende carteristas, estafadores, falsificadores, ladrones de guante blanco, etc.
7. La delincuencia de las organizaciones aprovecha el status de su institución para cometer delitos como la publicidad engañosa, riesgos laborales, comercio de productos inseguros, contaminación, espionaje industrial, propiedad intelectual, etc.
8. La delincuencia organizada concibe el delito como una forma de vida y forman grupos con un sistema de jerarquía, valores y control interno. Sus actividades se basan en el tráfico de drogas y armas, extorsión, trata de blancas, explotación de menores, etc.
9. La delincuencia política son los comportamientos ilegítimos contra el Estado pero también por parte del Estado. Puede tratarse de actuaciones violentas, protestas, contrabando, defraudación de impuestos, evasión de capitales, aceptar comisiones, uso de recursos públicos o de información privilegiada, etc.

Dentro del estudio de la desviación de la conducta, la delincuencia sería una forma muy particular y relevante de la desviación, por lo que, del mismo modo que existen conductas desviadas no delictivas, también existen conductas delictivas no desviadas (engañar algo a hacienda, conducir por encima de la velocidad permitida, etc.). Nos centraremos en analizar aquellas conductas desviadas que son delictivas al mismo tiempo. Por lo tanto, únicamente podrían considerarse delictivas aquellas conductas que darían lugar a la actuación de las instituciones de control social, supongan una transgresión de las leyes y sean detectadas y declaradas como tales por un Juez.

La delincuencia ha sido denominada, desde un punto de vista sociológico como un fenómeno conductual concreto de la desviación social en el que se realiza un acto punible, en una situación social dada (Salvador Giner, 1976). Desde un punto de vista penal se denomina delincuente a aquella persona sujeta a un delito tipificado en la ley como acto punible que tiene una consecuencia penada por la ley.

Anteriormente hemos definido el concepto de delito como un acto u omisión contrario y penado por la ley, sin embargo, el concepto de delincuencia es un concepto relativo, ya que, un hecho delictivo no es igual es una sociedad que en otra, al igual que tampoco lo es en un momento histórico que en otro.

2.1.3. La juventud y el delito

Entendemos la juventud como un “tramo dentro de una biografía, que va desde la emergencia de la pubertad física hasta la adquisición de la emancipación familiar plena, la cual concluye con el acceso a un domicilio propio e independiente” (Casal, 2006).

Este trayecto está caracterizado por una serie de itinerarios relacionados con las clases sociales, el género, la etnia y, por ello, las desigualdades sociales que se producen entre los jóvenes se expresan en desigualdades de logro educativo, laboral, familiar y residencial.

- La transición de la escuela al trabajo
- La formación de una nueva familia
- La transición residencial

La transición viene definida como el “conjunto de procesos biográficos de socialización que, de forma articulada entre sí, intervienen en la vida de las personas desde que asumen la pubertad y que proyectan al sujeto joven hacia la consecución de emancipación profesional, familiar y residencial y a la adquisición de posiciones sociales” (González, 2012).

Estas desigualdades afectan directamente en los procesos de desviación social y en la violación de las normas y creencias de la sociedad, por lo que es en este contexto donde más se identifica a la juventud con problemas sociales.

Las conductas delictivas son el producto de la asociación con entornos culturales que premian y potencian dichas conductas, o bien las incorporan como una alternativa legítima a una determinada situación de desigualdad. La imagen de los jóvenes como delincuentes es consecuencia de un comportamiento desviado y como víctimas, consecuencia de un elemento causal en el proceso de socialización que determina en gran medida dicha conducta.

La resolución de la ONU de 1985 define a los menores delincuentes como a los niños y jóvenes que, de acuerdo con la normativa legal de su país concreto, puedan ser "castigados" por un delito en forma diferente al adulto.

Las normas y las leyes por las que se rige una sociedad, así como los castigos determinados para aquellos individuos que las violen, están formulados partiendo de la base de que sus miembros tienen plena capacidad para comprender tales normas, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento siendo plenamente responsables de sus actos. La idea de que no se puede tratar por igual a un individuo adulto que a un individuo que no lo es desencadenó en la creación de diferentes grupos de edad para exigir responsabilidad por los actos realizados.

Cuando hablamos de delincuencia existen, actualmente, tres grupos de edad: los niños (menores de 14 años exentos de responsabilidad penal), los jóvenes (entre 14 y 18 años con responsabilidad disminuida) y los adultos (mayores de 18 con plena responsabilidad); Por lo que la edad penal tendrá mucho que ver a la hora de conocer la consecuencia jurídica del hecho cometido.

“La Ley Orgánica de 12 de enero de 2000, reguladora de la responsabilidad penal del menor” determina la mayoría de edad penal a los 18 años y establece diferentes

tramos a efectos procesales y sancionadores (14-15 y 16-17). Por lo tanto, los menores de edad están sujetos a lo que se conoce como responsabilidad penal del menor, que va desde los 14 años a los 18 años; por debajo de los 14 años no existe responsabilidad penal.

Para el trabajo que nos ocupar nos centraremos en la intervención que se realiza con los jóvenes comprendidos entre 14 y 18 años, aunque tendremos una visión más amplia y teórica del fenómeno social de delincuencia juvenil. Entenderemos la delincuencia juvenil como una conducta desviada en el que se realiza un acto punible, cuya única característica en común es la edad penal de los sujetos.

Para entender mejor la idea debemos conocer las dos posibles interpretaciones del concepto de delito. Garrido (1987) lo denomina perspectiva restringida y perspectiva amplia. La primera considera que la delincuencia juvenil comprende las actividades de los menores de edad que son ilegales únicamente debido a su edad (comprar alcohol, escaparse de casa, etc.). La segunda considera aquellas conductas ilegales independientemente de la edad de quien las realice, pero, que cómo veremos más adelante no tiene la misma consecuencia jurídica para un menor que para un mayor de edad.

2.2. Causas de la desviación social en jóvenes y la comisión de delitos

Para conocer las causas de este fenómeno y los factores que posibilitan la comisión de delitos en jóvenes vamos a analizar, en primer lugar, los modelos que explican el fenómeno de delincuencia y, en segundo lugar, explicaré las distintas teorías psicosociales que ayudan a comprender el fenómeno de delincuencia juvenil.

2.2.1. Modelos explicativos de la delincuencia

Existen tres niveles de clasificación de las distintas perspectivas teóricas de explicación del fenómeno de delincuencia: Individual, sociológico y psicosocial. Dentro de las teorías individuales nos encontraremos con las biológicas y las psicológicas.

- A) Las teorías individuales enfatizan en la importancia de los factores personales como causa de la delincuencia, ya sean innatos (teorías biológicas) o adquiridos (teorías puramente psicológicas). Las teorías biológicas dan más importancia a la herencia genética, al sistema nervioso y su componente emocional y la agresividad como base genética. Las teorías psicológicas dicen que la delincuencia es una salida a problemas psicológicos originados por una inaceptable relación entre los miembros de una familia (ambiente familiar tenso, falta de cariño, abandono o despreocupación en la infancia, etc.) Basan la delincuencia en enfermedades mentales como la psicosis, psicopatías, oligofrenias; o bien en el psicoanálisis de Freud.
- B) Las teorías sociológicas fundamentan su explicación en fenómenos sociales, es decir, el papel de las condiciones situacionales.
- C) Son las teorías psicosociales las que plantean la necesidad de aunar ambos aspectos (individual y social), destacando el comportamiento relacional de la delincuencia: la vinculación entre el medio ambiente y la persona que interactúa con él. La delincuencia es una conducta derivada del proceso de aprendizaje en donde tanto la persona como el ambiente desempeñan un papel determinante. Existen tres teorías más destacadas:
 - Teoría de la asociación diferencial
 - Teorías del control social
 - Teoría del Aprendizaje social

Utilizaremos el marco teórico de las teorías psicosociales para nuestra selección de determinantes explicativos de las causas de delincuencia juvenil, ya que, combinan teorías individuales y sociológicas y relacionan al individuo con el ambiente, que es lo que nos encontramos más a menudo en la práctica y no factores psicológicos o sociales por separado. Después analizaremos la situación actual del problema social en Castilla y León.

2.2.2. Marcos teóricos de carácter psicosocial

Teorías del control social

La base de este tipo de teorías parte de que en todo individuo existe una motivación natural hacia la violación de la ley, motivación que debe contrarrestarse en el proceso de socialización por medio de los mecanismos de control, ya sea control social interno (autocontrol) o control social externo (Policía, Justicia, Servicios Sociales, Instituciones de enseñanza, Justicia, etc.).

Vamos a hablar de dos tipos de teorías: La primera de Reckless (1967) analiza específicamente las características de ambos tipos de control. La segunda de Hirschi (1969) acentúa las interacciones y dependencias del individuo con los distintos agentes sociales.

Podemos recoger las siguientes características en común entre estas teorías (Alvira y Canteras. 1986):

- Las tensiones o motivaciones que impulsan a transgredir existen en todas las personas.
- El grado de control varía de una persona a otra.
- Estos controles son externos e internos, siendo más importantes los internos
- El control interno es el resultado de un adecuado proceso de socialización, de modo que, un proceso de socialización defectuoso es el “responsable” de la delincuencia.

El modelo de contención de Reckless. Walter Reckless en 1967 establece que el factor determinante en la conformidad o en la desviación es el grado en que a la persona se le ha prohibido la realización de actividades contrarias a las normas. Esta prohibición procede del control externo o del control interno.

El *control externo* es la habilidad de los agentes sociales para adecuar la conducta del individuo que se consigue por medio de tres mecanismos: El refuerzo, la presentación de roles adecuados e inducir a la interiorización de las normas.

El *control interno* es la habilidad de una persona para adecuarse a las normas por medio del autocontrol; Consta de cuatro componentes básicos: Autoconcepto favorable, orientación de metas convencionales, tolerancia a la frustración, y aprendizaje de las normas.

Por lo tanto, el control social afecta a la conducta del individuo a través del uso del poder (aplicación de sanciones) y de la presentación de conductas adecuadas. El problema del control externo es que no puede ser mantenido de forma constante durante toda la vida del individuo, por lo que es necesario que el sujeto desarrolle el concepto de autocontrol. Éste sería una variable individual decisiva para determinar la mayor o menor tendencia a delinquir.

La teoría de Hirschi. Travis Hirschi en 1969 se basa en el fenómeno de conformidad. Esta se logra a través del proceso de socialización que tiene como objetivo crear un vínculo entre el individuo y la sociedad. Hirschi promueve un sistema de valores encaminados a que exista una conducta acorde con las leyes.

Los elementos fundamentales de esta teoría son:

- *Apego*, referido a los vínculos afectivos entre el sujeto y los “otros” significativos de su entorno, como el ambiente familiar.
- *Compromiso*, referido a las aspiraciones y las metas socialmente deseables. La escuela, y el logro escolar juegan un papel fundamental.
- *Involucración*, participación en actividades convencionales, encaminadas a conseguir prestigio social y objetivos de status que se realizan en compañía de iguales (amigos).
- *Creencias*, entendidas como el estado final de aceptación de la validez moral del sistema de valores sociales.

Estos cuatro componentes de vinculación social serían igualmente importantes y con una relación estrecha entre sí, de modo que la ruptura de una debilitaría a los demás. Esto es así porque los elementos tienen estrecha relación con los agentes sociales que tienen influencia directa en el proceso de socialización.

La socialización podría ser entendida según Guy Rocher (1980) como un proceso por el cual una persona aprende e interioriza, a lo largo de su vida, los elementos socioculturales de su medio ambiente, integrándolos en su personalidad bajo la influencia de experiencias y de agentes sociales significativos. Comienza con el apego de los padres, el compromiso adquirido en la escuela, siguiendo con la involucración en los grupos de amigos, hasta la interiorización de las creencias propias. Por lo tanto, la conformidad sería una forma de conducta moral resultante de reemplazar las normas de los agentes externos por las creencias individuales.

Podemos deducir de estos elementos de vinculación social que cuanto más intenso sea cada uno menos probabilidad de *desviación social* y, por tanto de delincuencia. Los delincuentes serían individuos pobremente socializados que no alcanzan éxito social y no desarrollan proyectos ni apego por las creencias de la sociedad. Por ello, cuando se les presenta la oportunidad de involucrarse en actividades desviadas lo hacen debido a que no han alcanzado una situación de conformidad previa y no tienen vínculos sociales que inhiban la conducta.

Teoría de la asociación diferencial

El trabajo de Gabriel Tarde (1912) es la base de la *Teoría de la Asociación Diferencial de Sutherland (1939)*, ya que, considera el crimen como producto de la asociación humana.

Se asume que el delincuente lo es porque ha sido socializado en una subcultura delictiva, aprendiendo e interiorizado normas y conductas delictivas al igual que en una persona socializada.

Estas diferencias en el contenido de aprendizaje vienen dadas por el conflicto de normas y valores existente en cualquier sociedad plural y tecnológicamente avanzada que genera la existencia de subculturas desviadas con respecto a la sociedad convencional. La “asociación diferencial” es el proceso que actúa entre las fuerzas contrapuestas (definiciones favorables y definiciones desfavorables) que afectan a la propia definición de conducta adecuada.

En la teoría de Sutherland se concede mucho menos importancia a los factores socioeconómicos que determinan la existencia de subculturas, y se enfatizan mucho más las interacciones con los grupos primarios en la génesis de la conducta desviada.

Sutherland y Cressy (1974) afirman que cuanto mayor sea la asociación con los otros desviados mayor será la probabilidad de “asociación diferencial” con definiciones tendentes a la delincuencia. La asociación con iguales que están involucrados con conducta delictiva tiende a causar que el adolescente acepte los hechos delictivos en sentido general y a esperar la aprobación de los compañeros por cometer violaciones de Ley.

Teorías del aprendizaje social

La teoría de Bandura (1971)

La Teoría del Aprendizaje Social de Bandura es un modelo de aprendizaje de la conducta humana en general. Podemos concluir que la principal aportación es considerar como fundamental el aprendizaje vicario, aprendizaje que se produce como resultado de la observación de la conducta de otras personas y de las consecuencias que esas conductas observadas tienen para el modelo que las ejecuta.

Existen tres posibles efectos de la exposición de un modelo: un efecto de modelado, que implica la transmisión de pautas de respuesta que no se encontraban previamente en el observador; un efecto inhibitorio, que se refleja en un incremento o decremento de las respuestas adquiridas y un efecto de provocación, que sirve para dar las respuestas adquiridas ante una señal determinada.

El aprendizaje se produce a través de dos mecanismos:

1. Por las consecuencias de la respuesta que tienen varias funciones:
 - a) Proporcionar información
 - b) Servir como motivación para posteriores conductas
 - c) Servir como refuerzo por su valor informativo y motivacional.
2. Por medio de modelos: Al observar un modelo se adquieren representaciones simbólicas de las actividades efectuadas por el modelo, que sirven como guía para conductas futuras del observador. Actúan procesos atencionales, de retención, de reproducción motora, y motivacionales.

El modelo de Akers (1973)

La teoría del Aprendizaje Social desarrollada por Akers es un intento de integrar la Teoría de la Asociación Diferencial de Sutherland con las teorías del condicionamiento operante y el aprendizaje observacional desarrolladas a continuación.

La conducta social se desarrolla sobre una serie de procesos que incluyen el modelado de la conducta, el refuerzo diferencial y la evaluación que realizan los otros significativos de las conductas como buenos o malas.

El modelado de la conducta tiene como mecanismos el condicionamiento operante y la imitación, la conducta depende de los estímulos precedentes y de las consecuencias que la siguen. La conducta social es mantenida por medio de recompensas (refuerzos positivos) y evitación de castigos (refuerzos negativos) y es

inhibida por medio de estímulos aversivos (castigo positivo) y ausencia de recompensas (castigo negativo).

Las definiciones evaluativas (normas, actitudes y orientaciones) de las conductas como buenas o malas que realizan estos grupos primarios constituyen en sí mismas conductas verbales o cognitivas que puedan actuar directamente como refuerzos de castigos y también como estímulos para otras conductas del sujeto. Cuanto mayor sea el aprendizaje del sujeto en cuanto a la definición de una conducta como buena (definición positiva) o como aceptable (definición neutralizadora) y menor haya sido la experiencia acerca de que tal conducta es definida como indeseable (definición negativa) más probable será que el individuo la ejecute.

Las definiciones conducirán a la desviación cuando las definiciones positivas y neutralizadoras de esa conducta sean superiores a las negativas.

2.3. Principales formas de delincuencia juvenil: Violencia, consumo de drogas ilegales y su distribución.

A la hora de desarrollar este apartado hemos querido destacar aquellas formas delictivas que más se repiten en nuestro ámbito de intervención y que relacionaremos con nuestra investigación. Están enmarcadas dentro de la violencia, el consumo de sustancias adictivas, los daños contra la propiedad y, en menor medida con las diferentes formas de grupos urbanos o también conocidas como tribus urbanas.

2.3.1. La violencia juvenil

Para Domínguez (1998) la violencia de los jóvenes no es un concepto nuevo y tampoco es de las más extendidas, ya que su cuantía es minoritaria respecto a otras formas de violencia, como por ejemplo, el maltrato de género. Sin embargo la violencia juvenil de la que ya hemos oído hablar años atrás recibe gran importancia en nuestra sociedad por el carácter de peligro y de alarma social que provoca ver a los jóvenes participar en acciones violentas del tipo urbanas o intrafamiliar.

Violencia intrafamiliar

Patterson (1982) muestra un modelo específico de agresión que protagonizan los jóvenes en la familia. Se concibe al grupo familiar desde un punto de vista sistémico donde la coerción y el conductismo toman protagonismo mediante el juego de refuerzos positivos y negativos. Los hechos agresivos generan unas espirales de violencia que provocan escaladas en la tensión familiar y que, al final, desarrollan pautas de conducta estables en las personas que podemos identificar como rasgo de agresividad.

Por lo tanto, se crea, en un principio, una relación entre dos factores:

- Características de los padres y efectividad del castigo
- Conductas antisociales o problemáticas de los niños.

Patterson (1982) crea un mapa de relaciones entre estos dos factores: características de los padres y la efectividad de los castigos y el resultado obtenido en los niños. Si tomamos unos padres distantes y desmotivados y otros más irritables e impacientes el resultado en los niños dependerá del castigo ineficaz por un lado y el super efectivo en otro. Si estas cuatro características conectan de forma neutra entre ellas el resultado será un niño normalizado. En segundo lugar, dependiendo de cómo confluyan de forma asimétrica estos factores los resultados en el niño pueden ser de: introversión, ansiedad o depresión, robos o agresividad.

Figura 1: Mapa de relaciones intrafamiliares.



Fuente: Patterson (1982) en Domínguez, R., Revilla, J.C. & Gimeno, L. (1998:42).

Violencia urbana

Cuando hablamos de violencia urbana, coloquialmente se relaciona con las tribus urbanas (Emos, Floggers, Grunges, Góticos, Heavies, Hippies, Mods, Okupas, Pijos, Punkies, Raperos, Rastafaris, Rockers, Ska, Skin Heads). Por ejemplo, Domínguez, Revilla, & Gimeno (1998) explica que existe una rivalidad y enfrentamiento histórico entre skinheads y punkies. Éstos protagonizan la mayor parte de los altercados en los que interviene la policía. Los jóvenes se incorporan a estos grupos a edades muy tempranas, a partir de los 14 y 15 años, en la que comienza la construcción de su identidad social.

Sin embargo este concepto es inadecuado para definir la mayor parte de los grupos, ya que se relaciona con contextos de violencia, incidentes, agresiones y no con la verdadera realidad, ocultando cuestiones como los estilos, la identidad de grupo, el compañerismo.

Debemos centrarnos en las organizaciones neofascistas a la hora de dar importancia al peligro social que protagoniza, en su mayoría, la violencia urbana juvenil. La Liga Antidifamación es una organización que tiene como objetivo evitar el antisemitismo y han registrado 70.000 miembros de organizaciones de este tipo internacionales, de los cuales 600 desarrollan su actividad en España.

Se trata de un fenómeno muy dinámico en continua transformación, en la que se unen factores políticos con factores de dinámica social sujeto a la retroalimentación por medio de la información que dan los medios de comunicación.

2.3.2. Daños contra la propiedad

Con daños a la propiedad Defez se refiere a hurtar objetos de los compañeros de clase o apoderarse de mercancías de supermercados o grandes almacenes son conductas delictivas de hurto. Si se ha empleado la fuerza, violencia o intimidación, se trataría de un delito de robo. El adolescente puede cometer este tipo de delitos de forma individual pero, como en el anterior apartado, es más frecuente que se de en grupo. El objetivo también será consecuencia de esa alianza, no es frecuente que esté escogido de antemano. Siempre ha habido hurtos o delitos de daños por parte de menores y adolescentes pero, también en este caso, el grado de violencia empleado marca la diferencia.

Las pintadas o los daños al mobiliario urbano (cabinas telefónicas, vagones de metro, papeleras, contenedores...), pueden constituir un delito de daños recogido en el artículo 263 del Código Penal si los desperfectos superan los 400 euros. En caso contrario, se trataría de una falta de daños.

2.3.3. Consumo y distribución de drogas ilegales

En el tema de las drogas no existe una comunicación abierta entre familias, colegios y el menor, por tanto, el único interlocutor que un adolescente tiene para conocer, informarse y construir criterios de opinión e ideas alrededor de las drogas es, fundamentalmente, otro adolescente. Los efectos de esta situación es que limita la calidad de la información en circulación, permite la difusión de falsas creencias o mitos, crea una percepción del riesgo incompleta o distorsionada, reproduce la falta de información y conocimiento relevante.

Además el hecho de que en el núcleo familiar exista cierto consumo de *drogas legales* diluyen los argumentos de autoridad debido a la falta de ejemplaridad percibida, ya que, la *percepción del riesgo* real asociado a ciertos consumo de *drogas legales* como tabaco o alcohol puede estar siendo alterado de forma significativa en el entorno familiar.

A la hora de percibir el *consumo de drogas ilegales* en los jóvenes de nuestra sociedad se achaca principalmente al ambiente de ocio y de diversión y se comercializa en lugares de ocio del fin de semana. Existe una oferta de alta facilidad de adquisición, por lo que los precios se ajustan a la demanda y disponibilidad de los recursos económicos disponibles por los adolescentes. La accesibilidad al consumo es favorecida porque son los mismos amigos quienes se proveen unos a otros compartiendo el consumo. El consumo de drogas en los centros escolares se ha normalizado debido al menosprecio que se hace a las normas y al rendimiento escolar. El deporte aparece como el contrapeso más evidente frente al consumo de drogas ya que el riesgo aparece asociado como un factor negativo.

La *iniciación* en el consumo de drogas es social y en grupo. Parece presentar una doble perspectiva: Por una parte, como un rito de paso para la aceptación en el grupo, para convertirse en un igual y como el abandono definitivo de la niñez. Por otra parte, el primer consumo aparece como descubrimiento y transgresión simbólica y práctica de lo prohibido (legal, social, comportamental, etc.) con un riesgo controlado ya que es una práctica compartida.

Los *efectos* que las drogas presentan en los jóvenes adicionalmente a la experiencia de efectos positivos (como felicidad o ganas de reír), de ser un desinhibidor o acelerador social para superar las barreras iniciales en las aproximaciones sexuales para lo que supone un nivel de riesgo adicional.

2.4. Sistemas e instituciones de intervención

El sistema educativo

Para Peligero (2010) La familia y el contexto educativo son los agentes de socialización primaria por excelencia. En ellos los individuos adquieren un mapa o representación del mundo, unas habilidades de adaptación al medio y unos valores morales y sociales. La integración de las normas y convenciones sociales en la familia y en la escuela es crucial en la prevención de la violencia. Pero ambos entornos son permeables a los cambios sociales y los procesos de socialización se han modificado sustancialmente en unas pocas décadas, especialmente por la generalización del uso de los medios tecnológicos de comunicación. Las funciones del sistema educativo se han ido adaptando a las exigencias sociales y, en la actualidad, la prevención de la violencia y la resolución de conflictos configuran una nueva demanda. Cómo vemos tiene relación con los conceptos anterior y conocerlos es clave para contener la delincuencia.

La Constitución Española de 1978 recoge como derechos fundamentales: el derecho a la educación (artículo 27), el derecho a la integridad física y moral (artículo 15) y el derecho a la libertad y a la seguridad (artículo 17). Establece la carta magna que la educación ha de tener por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales (artículo 27.2).

La gestión de la convivencia en los centros educativos implica, entre otras actividades, la adopción de medidas de prevención de la violencia. En este marco, las técnicas de resolución de conflictos como la mediación adquieren protagonismo frente al sistema sancionador precedente, que resolvía los conflictos exclusivamente en base a sanciones reguladas en los reglamentos de régimen interno de los centros. El modelo que se ha implantado en España es mixto, es decir, combina ambos sistemas y según las características y circunstancias de cada caso se aplicará una medida u otra.

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es una institución clave en el sistema penal, ya que, selecciona buena parte de los casos que se procesan en el sistema judicial. Aunque dedica más tiempo al mantenimiento del orden cotidiano y prestación de pequeños servicios cumple con un papel muy importante en cuanto a investigación de delitos y funciones de policía judicial.

Para Bueno (1997), la actividad institucional de la policía está asociada a la resolución de conflictos provocados por grupos marginales y a la defensa de los derechos constitucionales, así reza el Art. 104 de nuestra Carta Magna: "Tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana"

En varios de los Congresos quinquenales de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se ha puesto de manifiesto el importante papel que desempeñan la Policía y los Cuerpos de Seguridad en la elaboración y desarrollo de las políticas de prevención de la delincuencia. Evidentemente, el primer punto al que se hace referencia cuando se aborda el tema de la Policía es su carácter

de organismo de aplicación coercitiva de la ley. Sin embargo, se advierte también una progresiva voluntad de implicar a los Cuerpos de Seguridad en actuaciones preventivas dentro de muy distintos ámbitos y, en especial, cuando se trata de asuntos tan específicos y con una fuerte trascendencia social, como son los problemas que aquejan a la infancia y a la juventud.

La Policía también ha de intervenir para proteger a los menores que hayan sido víctimas de delitos cometidos por otros o cuando se evidencie la situación de desamparo o abandono a que pueda dar lugar la detención de los padres o tutores y los niños tengan que ser conducidos a las Entidades Públicas competentes a fin de prestarles la atención adecuada o adoptar las medidas previstas en el Código Civil.

Sistema Judicial

Para Torrente (2001), los jueces y las decisiones judiciales ocupan una posición central en los sistemas judiciales. Cuanto más plural es una sociedad, más compleja es su labor y con mayor facilidad son objeto de controversia. Comprende una serie de procesos complejos que giran en torno al surgimiento, interpretación y aplicación de las leyes, el establecimiento de doctrina o la resolución de disputas y judicación.

Los sistemas jurídicos suponen una trama compleja de instituciones, profesiones, doctrinas y ordenamientos legales. Hay tres funciones sociales centrales que son la resolución de disputas, el conocimiento jurídico y la aplicación de la ley.

Un tribunal puede definirse como una persona con un poder para decidir sobre una disputa y ante los cuales las partes presentan los hechos que rodean al litigio, refiriéndose a principios legales, leyes y jurisprudencia. Un juez debe considerar imparcialmente la pertinencia y caridad jurídica de esos hechos y argumentos, decidir cuáles deben ser tomados en consideración y tomar una decisión en forma de sentencia. Además los tribunales penales son el ámbito de definición de la delincuencia, cumplen también una función simbólica importante, pero no es la única, son instituciones de culpa y castigo.

Enjuiciar es probar los hechos, determinar las culpas, calificar el delito e imponer el castigo. Los hechos son reelaborados, reconstruidos y reinterpretados en el proceso. La culpabilidad es también compleja, es necesario interpretar el sentido de la conducta (actus reus) y las condiciones en que se produjo.

El castigo depende de la calificación del delito, el nivel de participación, los agravantes y los atenuantes. Los códigos penales varían en cuanto a la severidad, variedad de penas disponibles y nivel de autonomía que dejen al juez para decidir entre ellas. Hay cuatro intencionalidades que informan: las políticas penales, las ideas de retribución (hacer pagar únicamente por el delito que se juzga y de forma proporcional al daño), disuasión (orientar la condena a producir un efecto disuasorio en el delincuente o en otros delincuentes potenciales), incapacitación (juzgar la peligrosidad social que supone un delincuente y castigarle con arreglo a esa peligrosidad) y rehabilitación (juzgar la potencialidad de una persona para ser reeducada y reintegrada).

El Trabajo Social

El impacto de los servicios sociales y el trabajo social de la reducción global de la delincuencia es limitado, puesto que depende de factores más amplios. Pero, los servicios y el trabajo social tienen un papel importante en la prevención, en promover la integración social, en la educación para la seguridad o en la asistencia a las víctimas. En el caso español, las posibilidades de intervención de estos en el campo de la delincuencia apenas se inician.

La forma en la que se articulan las políticas y servicios sociales con las políticas e instituciones de justicia penal depende de cómo se concibe la relación entre conceptos anteriores como delito, desigualdad y exclusión social. Son numerosos los estudios que señalan que existe una vinculación entre delincuencia y desigualdad relativa. Torrente (2001) afirma la existencia de teorías sociológicas sobre desviación que apuntan a que reducir la desigualdad puede tener impacto en la delincuencia.

Los servicios sociales en España están más bien centrados en el campo de la delincuencia juvenil. La intervención social está más orientada al bienestar general que a prevenir la desviación de ciertos colectivos o proteger a las víctimas.

En España, la reforma de 1995 del Código Penal introduce varias penas alternativas a la prisión (días-multa, trabajo en beneficio de la comunidad, suspensión condicional de la pena)

Los servicios de menores de la Administración de Justicia realizan informes periciales para los fiscales y jueces y los Servicios Sociales se encargan de la ejecución de las medidas decididas por el tribunal. La ejecución de los acuerdos judiciales se realiza por medio de programas que pueden consistir en el seguimiento del menor en su medio y con implicación de la familia y los recursos comunitarios, la realización de actividades de utilidad social, tratamientos socio-sanitarios, el internamiento en un centro educativo en régimen abierto, semiabierto, cerrado o solo por fines de semana.

3. LA DELINCUENCIA JUVENIL EN CASTILLA Y LEÓN

3.1. Propuesta metodológica

Tras la inmersión teórica que hemos realizado anteriormente sobre la problemática de la delincuencia y de los jóvenes delincuentes en particular, así como las principales formas de delincuencia, sus causas y los sistemas de intervención, vamos a centrarnos en analizar este fenómeno en el contexto de Castilla y León. Para describir y analizar la situación vamos a presentar un perfil que hemos planteado a partir de la investigación realizada y las principales instituciones de intervención con las que nos encontramos a la hora de trabajar, prevenir y tratar con esta problemática.

En este apartado vamos a explicar la metodología que utilizado para nuestra investigación. La información que queríamos obtener estaba dividida en dos partes: La primera era el perfil del menor delincuente y la segunda era el funcionamiento de las principales instituciones de Castilla y León.

Creemos que lo más importante es conocer el perfil del menor, ya que, es lo que el Trabajador Social se va a encontrar en el desempeño de su profesión; Por ello, esta cuestión se contempla entorno a tres ejes:

- Las variables sociodemográficas características de Castilla y León: Edad, sexo, nacionalidad y distribución territorial.
- La tipología delictiva: Violencia, delitos contra la propiedad, drogas, etc.
- La problemática característica presente en la mayoría de los menores.

Por ello la metodología que hemos utilizado es la siguiente:

- Revisión bibliográfica para crear un marco teórico, explicar las teorías existentes sobre las causas del fenómeno delictivo protagonizado por menores, describir las principales formas de delitos y conocer el funcionamiento de distintos sistemas e instituciones de intervención y el papel del trabajador.
- Revisión estadística para aportar datos cuantitativos sobre el perfil delictivo del menor tanto a la hora de hablar de las variables sociodemográficas, como de la tipología de los delitos más frecuentes.
- La entrevista en profundidad ha sido la metodología cualitativa empleada para conocer el funcionamiento de instituciones de intervención y las funciones de los profesionales y además, para crear el perfil del menor atendiendo, también, las variables sociodemográficas, la tipología de los delitos y las problemáticas generales. Además se conocerá de primera mano cual es el papel del Trabajador Social en el campo de los Servicios Sociales de menores y de Justicia.

Para aportar datos cuantitativos se realizó una revisión estadística sobre las variables sociodemográficas y otra sobre la tipología delictiva. Se presenta el número de detenciones e imputaciones en nuestra comunidad encontrados en el Anuario Estadístico del Ministerio del Interior realizando una comparación con el resto de España, entre sexos, edades y las provincias de Castilla y León. Para la tipología delictiva hemos solicitado una muestra anónima de 100 menores con los delitos cometidos con más frecuencia en la Administración de Justicia y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El objetivo de la entrevista en profundidad era conocer la información sobre el tema que el entrevistado considerase importante y significativo entorno a las preguntas que cito más adelante. Esta técnica exige un anonimato por lo que únicamente revelaré e sistema de procedencia de cada perfil profesional.

Siguiendo a Ruiz Olabuenaga (1996) he elegido hacer un tipo de entrevista enfocada, ya que, concentra aspectos de una situación en función de las experiencias y respuestas subjetivas de las personas en el esclarecimiento de los temas que nos atañen.

La razón por la que he usado esta técnica cualitativa y no otra ha sido porque me permitía analizar el tema manteniendo el anonimato de los entrevistados y mi intención era hacer una investigación explorativa y conocer el tema en profundidad, ya que, disponíamos de poca información sobre el tema y no queríamos limitarla con un cuestionario de preguntas, por ejemplo.

Las entrevistas a los diferentes profesionales se llevaron a cabo durante el mes de mayo, en un principio la intención era usar grabadora, sin embargo, solo se me permitió en el Instituto de Educación Secundaria y en el resto de instituciones, por motivos de seguridad, usé un dispositivo “tablet” con teclado realizando la transcripción de las respuestas.

Para llevar a cabo la entrevista en profundidad en seguido las recomendaciones de Ruiz Olabuenaga (1996) en cuanto a la elaboración del guion, el proceso, el análisis e interpretación de los datos y en el informe sobre la entrevista.

A la hora de dar el guion de las preguntas he establecido el objetivo de la entrevista, es decir, información relativa a la delincuencia juvenil en Castilla y León; la utilidad de las respuestas, realización de una investigación social para el Trabajo de Fin de Grado de Trabajo Social y el tiempo de duración, 30 minutos.

El proceso que se ha llevado a cabo es una interrelación entre el entrevistador y entrevistado informándole del guion y su contenido, la obtención de la información y el registro en el correspondiente informe (apartado siguiente).

Antes de pasar a la presentación de la entrevista debo destacar que los perfiles de las personas entrevistadas han sido los siguientes:

- Educación: Jefe de Estudios de un Instituto de Educación Secundaria
- Seguridad: Profesional del grupo de Menores del Cuerpo Nacional de Policía
- Servicios Sociales: Trabajadoras Sociales de un centro de menores
- Justicia: Equipo Técnico Psicosocial de un Juzgado de Menores

Y el guion de preguntas utilizadas han sido las siguientes:

1. ¿Qué tipo de perfil se encuentran a la hora de trabajar con menores de edad? ¿Cuáles son las variables socio-demográficas, la problemática que se presenta y los tipos de delitos que cometen?
2. ¿Cuál es el funcionamiento de la institución a la hora de tratar la delincuencia juvenil? ¿Cómo interviene usted como profesional?
3. ¿Qué colaboración existe con otras instituciones? ¿En qué se podría mejorar?

3.2. Evidencia empírica. Principales resultados.

3.2.1. Presentación de los perfiles de los menores

En el siguiente apartado se realiza la presentación de los perfiles con los que nos hemos encontrado en nuestra investigación, se muestran las características del perfil del menor usando un método cualitativo y cuantitativo como bien he explicado anteriormente. En primer lugar describo la parte cualitativa que incluye información sobre las variables sociodemográficas, tipos de delitos cometidos y problemáticas más frecuentes, tal y cómo describo en el guion de la entrevista:

En un primer momento y a partir de la revisión bibliográfica se hace una descripción de los centros a los que se ha acudido, y a partir, de la entrevista en profundidad se desarrolla el funcionamiento y la colaboración con otras instituciones o profesionales.

Las instituciones elegidas son un Instituto de Educación Secundaria para el área de la educación, el Grupo de Menores (GRUME) de la Policía Nacional para el área de la seguridad, el Equipo Técnico Psicosocial de un Juzgado de Menores para el área de Justicia y las Trabajadoras Sociales de un centro de internamiento de menores para el área de Servicios Sociales.

- *Ámbito educativo: Instituto de educación secundaria*

He elegido este centro escolar, debido a su ubicación, ya que está en un barrio de origen humilde de gente trabajadora y no elitista. En el instituto hay 460 alumnos divididos en 21 grupos y 48 profesores.

Cuando hablamos del perfil de los menores debemos contar que las características del centro no son de las selectas, pero tampoco está en una situación marginal. Hay un alumnado con ciertas dificultades de aprendizaje, entorno al 40%. Esto se ve en que no eligen la optativa de 2º idioma sino que eligen otras como taller de matemáticas, etc. Los que no han tenido dificultades dan francés.

Dentro del 60% que tienen dificultades de aprendizaje una cuarta parte tienen problemas sociofamiliares. Hay una 10-12% con problemas de aprendizaje grave debido a desestructuración familiar.

Existen más varones que mujeres que delinquen, ya que, ellas se adecúan más a las normas sociales. Por ejemplo, en acoso escolar es menos físico y más psicológico. Por otro lado, las edades comprendidas entre 14, 15 y 16 son las más problemáticas.

“2º de la ESO es el curso más problemático. Por encima no hay porque se deriva al alumno a formación profesional básica. Esto es porque no se encuentra entre sus objetivos de vida tener la secundaria”.

Los tipos de delitos que más se dan son hurtos. Desaparecen libros, móviles, mp3 porque hay alumnos sin medios económicos. También se dan las agresiones, debido a problemas en relaciones de amigos. Se da también que, durante el fin de semana ha tenido lugar algún problema o altercado y otros menores les esperan a la salida para agredirle.

“La comunicación por las redes sociales es terrible ya que se carga de conflictos y agresiones durante el fin de semana y luego el lunes se descarga en el colegio. No es al

revés, no se carga durante los días de diario en el instituto y se descarga en el fin de semana... Aun así la violencia física se da muy poquito. Hay conatos de acoso pero se van cortando... ya que están muy conciencias los alumnos. Se ponen videos de Amanda Todd para concienciarlos. Además lo detectan ellos y lo dicen”.

- *Ámbito de la seguridad: Grupo de Menores*

Los Grupos de Menores, se encuentran incardinados en las Brigadas Provinciales de Policía Judicial y su creación data del año 1986, siendo el primer GRUME creado en Barcelona.

La función del GRUME, Grupo de Menores de la Policía, es doble: Protección de menores víctimas de cualquier tipo de maltrato, físico (incluido el abuso sexual) o psicológico. Y protección de los menores infractores.

Entre otras actividades, vigilarán los malos tratos de los padres y evitarán la explotación y la prostitución de los menores. Su misión es “detectar y controlar a los menores conflictivos” y mantener al día un banco de datos de estos “potencialmente delincuentes”, respondiendo a una demanda general de la sociedad. Para ello dispone de un área social que realiza el seguimiento de menores víctimas de delitos violentos; los menores infractores y las fugas (y reintegros) de los menores de sus domicilios; y un área operativa compuesta por un equipo de reforma, que se ocupa de menores infractores y un equipo de protección que investiga todo lo relativo a malos tratos y agresiones sexuales a menores desprotegidos, y colabora en la retirada de su núcleo familiar de aquellos menores que se encuentran en situación de riesgo, y cumplimentando las peticiones de los Fiscales de Menores en cuanto a órdenes de protección.

Información obtenida de la página web oficial: www.policia.es y <http://queaprendemoshoy.com/la-ley-del-menor-y-el-grume-ii/> (Consulta realizada el 16/06/2015)

Se trabaja, sobre todo, a la hora de imputar a un menor desde 14 a los 18 años. Son personas que desde pequeños tienen un abandono escolar con faltas en los colegios y con estudios inacabados con familias desestructuradas. Hay también, problemas con niños adoptados, sobre todo de origen ruso. Los delitos son pequeños hurtos, lesiones robos con fuerza y robo con lesiones, agresiones, robos con violencia. El abuso sexual que se da es mínimo. El tema de tribus urbanas no lo lleva GRUME sino brigada provincial de información, pero también se dan casos. La violencia intrafamiliar se da en familias desestructuradas y muchos casos son consumidores de sustancias como el alcohol o el cannabis. A partir de los 16 años de empieza la escala delictiva y a partir de ahí sube la graduación del delito, ya que, se comenten robos para sufragar vicios. Las conductas delictivas se en muchos más hombres que mujeres, entorno a un 90%. Por otro lado, la mayoría son españoles. También hay latinos, magrebíes y de europea del este.

- *Ámbito de Justicia: Equipo técnico psicosocial del Juzgado de menores*

El Equipo Psicosocial Judicial es un órgano técnico dependiente de la Viceconsejería de Justicia, cuya misión es auxiliar y prestar asesoramiento técnico en su campo de especialización a los Juzgados, Tribunales y Fiscalías de todas las jurisdicciones, y de forma especial en las jurisdicciones penal y de familia EL EPSJ está formado por

Psicólogos, Asistentes Sociales, Educadores y personal administrativo bajo la organización del Coordinador General y los Coordinadores Territoriales. Una de las funciones (entre otras) de los EPSJ es la de emisión de informes periciales psicológicos, socio-familiares y socio-educativos a solicitud de los órganos judiciales y fiscales así como su defensa en juicio, así como la colaboración con magistrados y fiscales en el desarrollo de pruebas / actos procesales en interés del menor.

Información obtenida en:

[http://valladolid.sospapa.es/documentacion/estudios%20e%20investigaciones/EQUIPOS%20PSICISOCIALES%20DE%20LOS%20JUZGADOS\[1\].pdf](http://valladolid.sospapa.es/documentacion/estudios%20e%20investigaciones/EQUIPOS%20PSICISOCIALES%20DE%20LOS%20JUZGADOS[1].pdf) (Consulta realizada el 16/06/2015)

A lo largo de los últimos años se viene dando descenso en el volumen de la delincuencia juvenil en Valladolid, habiendo aumentado ligeramente en el último año.

La mayoría de los menores infractores son varones, prepondera la edad entre 16 y 17 años, y siendo de nacionalidad española (con aumento de menores inmigrantes – latinos, rumanos, búlgaros, marroquíes,...-). Los delitos cometidos con mayor frecuencia son contra la propiedad y le siguen las agresiones. Incremento notable de supuestos de conductas delictivas agravadas por el consumo de sustancias tóxicas abusivas y con un pico significativo las conductas de violencia filio-parental –*como nuevos fenómenos delictivos en menores-*, así como violencia en el ámbito escolar y una mayor frecuencia en los enfrentamientos de menores a través de las redes sociales y de delitos con empleo de las nuevas tecnologías. Comenten el acto delictivo en grupo y con mayor incidencia en la zona urbana –en mayor proporción en barrios populosos y extrarradios donde el nivel cultural es bajo y se aglomeran familias con menor integración social-.

Las problemáticas que encontramos son relacionadas con familias desestructuradas, historias de protección largas y un comportamiento agresivo como única salida, etc. Se hacen más medidas de protección que sancionadora en estos delitos debido a estas problemáticas en las que la agresividad del chico no es más que el fruto de la violencia y se requiere una prevención de ella, no un castigo.

“Hoy en día muchos trabajadores y educadores animan a las familias a denunciar, es una forma de apoyo”.

El modelo familiar que se observa es de pocos miembros conviviendo –en mayor proporción de dos hijos- y considerable la familia de un hijo único. En la estructura familiar hay incremento de padres separados o divorciados o constituidos en segundas familias, frente a matrimonio. Con aumento de familias monoparentales. La organización doméstica sigue siendo en mayor medida responsabilidad directa de las madres. La autoridad patriarcal va disminuyendo, centrándose más en clases bajas. También existe ampliación del traslado de responsabilidad a la familia extensa en cuanto a cuidadores principales, ya que aumentan familias donde ambos progenitores trabajan, siendo más estable la actividad laboral del padre frente a mayor precariedad de la de la madre. La precariedad económica se da en un grado no muy alto, dándose en mayor proporción en los menores reincidentes, así el nivel socioeconómico viene siendo medio-bajo.

Los tipos de medidas que se han establecido en mayor proporción han sido la de Libertad Vigilada y Prestaciones en Beneficio a la Comunidad.

- *Ámbito de los Servicios Sociales: Centro de internamiento de menores*

Los centros de internamiento dependen de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León. Se encuentra dentro de la dirección general de familia y políticas sociales. Forman parte del servicio de protección a la infancia y el servicio de atención a jóvenes infractores de la red de servicios de atención a la infancia.

Las edades en el centro van desde los 14 a los 18 años, aunque, puede haber jóvenes con 21 años. Además, se puede ir a prisión por un delito muy grave con un internamiento en régimen cerrado.

Nos encontramos, en mayor proporción, con menores entre 16 y 17 años. El 90% de ellos son varones, sin embargo, el volumen de mujeres antes era mucho menor.

“Antes no había chicas y ahora su presencia es continua”.

Por otro lado, hay una proporción equilibrada de nacionales y extranjeros y las bandas se dan en momentos muy puntuales y no como banda organizada.

Las problemáticas que nos encontramos son las familias desestructuras en muchos casos, sin embargo, el delito estrella es la violencia intrafamiliar y en familias muy normalizadas. Los delitos de robo están unidos a familias más desestructuradas. Aunque haya familias normalizadas sí que existe carencia de habilidades educativas o capacidad de establecer normas de convivencia.

Muchos delitos están unidos al consumo de cannabis y alcohol. Estimadamente, el 90% de los internos lo han probado, El 80% ha abusado de dichas sustancias y el 75% han creado dependencia.

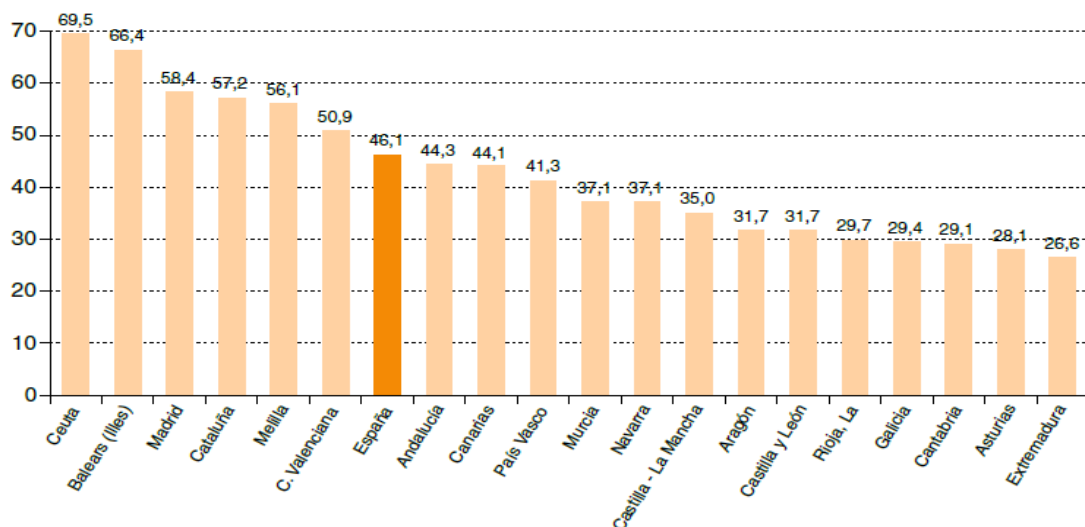
Por lo tanto, los delitos más destacados en el centro son la violencia intrafamiliar, los hurtos, las lesiones y los robos con violencia e intimidación.

En segundo lugar, se presenta la parte cuantitativa. Estos datos incluyen las variables sociodemográficas, cifras encontradas en el Anuario Estadístico del Ministerio del Interior y cifras sobre el número de procesados y detenidos según el tipo de delito cometido proporcionadas por la Administración de Justicia y por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

- *Variables sociodemográficas*

A continuación se presentan una serie de datos en relación con las variables sociodemográficas en Castilla y León y los menores. Se muestra en primer lugar cifras generales sobre la criminalidad en España y nuestra región y a continuación se analizan las características de los datos y las detenciones realizadas a menores en relación con otras regiones y el total de nuestro país en comparación con el sexo, la edad y la nacionalidad.

Gráfica 1: Tasa de criminalidad por Comunidades Autónomas

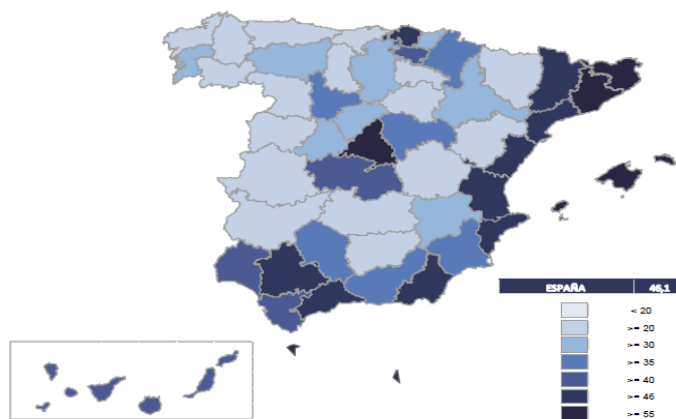


Fuente: Anuario Estadístico del Ministerio del Interior (2013) Nota: Infracciones penales por 1000 habitantes

En el gráfico anterior observamos que Castilla y León (3'17 %) se sitúa por debajo de la media nacional (4'61). Podemos deducir que no es una Comunidad Autónoma que delinque excesivamente, esto es así porque el reparto de actitudes delictivas entre las provincias hace que no resalte la provincia de Valladolid.

Sin embargo en el mapa siguiente podemos observar que Valladolid se encuentra entre las más destacadas en cuanto al volumen de población delincente.

Mapa 1: Población delincente en España.



Fuente: Anuario Estadístico del Ministerio del Interior (2013).

En la tabla que se presenta a continuación se refleja el número de menores detenidos en toda España clasificados en hombres y mujeres. Si comparamos el número de detenciones a menores en **Castilla y León** (918) con el del resto de **España** (21.938), observamos que Castilla y León es el 4'18 % del total nacional. Mientras que otras comunidades autónomas como Madrid (3.835), Andalucía (4.716) y de la Comunidad Valenciana (3.809) tienen datos cuantitativos mucho mayores. Representando respectivamente el 17'48 %, el 21'5 % y el 17'36 %.

Incluso otras comunidades autónomas de características similares a la nuestra, ya que no son periféricas, como Castilla la Mancha o Extremadura tampoco llegan a cifras tan elevadas como las regiones anteriores. Castilla la Mancha cuenta con 1.236 detenidos y Extremadura con 726.

Puede llamar la atención los datos de País Vasco y Cataluña. Esto se debe a que no se incluyen datos de la Policía de la comunidad autónoma de Cataluña (Mossos d'Esquadra), ni datos de la Policía de la comunidad autónoma del País Vasco (Ertzaintza).

Tabla 1: Detenciones e imputaciones a menores de edad por causa de imputación penal en España.

Acumulado Enero - Diciembre	Sexo MASCULINO			Sexo FEMENINO			TOTAL		
	2012	2013	Variación % 2013-2012	2012	2013	Variación % 2013-2012	2012	2013	Variación % 2013-2012
ANDALUCÍA	4.045	4.011	-0,8	810	705	-13,0	4.855	4.716	-2,9
ALMERÍA	424	427	0,7	35	45	28,6	459	472	2,8
CÁDIZ	664	607	-8,6	107	109	1,9	771	716	-7,1
CÓRDOBA	266	281	5,6	42	53	26,2	308	334	8,4
GRANADA	448	391	-12,7	98	76	-22,4	546	467	-14,5
HUELVA	212	214	0,9	25	25	0,0	237	239	0,8
JAÉN	270	292	8,1	50	53	6,0	320	345	7,8
MÁLAGA	1.141	1.183	3,7	355	260	-26,8	1.496	1.443	-3,5
SEVILLA	620	616	-0,6	98	84	-14,3	718	700	-2,5
ARAGÓN	1.119	1.092	-2,4	273	273	0,0	1.392	1.365	-1,9
HUESCA	86	93	8,1	20	11	-45,0	106	104	-1,9
TERUEL	41	28	-31,7	4	3	-25,0	45	31	-31,1
ZARAGOZA	992	971	-2,1	249	259	4,0	1.241	1.230	-0,9
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	559	483	-13,6	114	87	-23,7	673	570	-15,3
C.A. BALEARS (ILLES)	557	589	5,7	103	128	24,3	660	717	8,6
C.A. CANARIAS	987	999	1,2	238	201	-15,5	1.225	1.200	-2,0
PALMAS (LAS)	625	639	2,2	171	143	-16,4	796	782	-1,8
SANTA CRUZ DE TENERIFE	362	360	-0,6	67	58	-13,4	429	418	-2,6
C.A. CANTABRIA	271	248	-8,5	60	38	-36,7	286	331	13,6
C.A. CASTILLA Y LEÓN	795	776	-2,4	168	142	-15,5	963	918	-4,7
ÁVILA	40	59	47,5	6	6	0,0	46	65	41,3
BURGOS	167	139	-16,8	38	32	-15,8	205	171	-16,6
LEÓN	143	112	-21,7	24	24	0,0	167	136	-18,6
PALENCIA	73	98	34,2	26	15	-42,3	99	113	14,1
SALAMANCA	91	105	15,4	24	27	12,5	115	132	14,8
SEGOVIA	58	62	6,9	8	5	-37,5	66	67	1,5
SORIA	82	43	-47,6	5	10	100,0	87	53	-39,1
VALLADOLID	110	118	7,3	32	20	-37,5	142	138	-2,8
ZAMORA	31	40	29,0	5	3	-40,0	36	43	19,4
C.A. CASTILLA-LA MANCHA	1.017	1.034	1,7	210	202	-3,8	1.227	1.236	0,7
ALBACETE	281	317	12,8	81	89	9,9	362	406	12,2
CIUDAD REAL	168	219	30,4	31	36	16,1	199	255	28,1
CUENCA	76	47	-38,2	14	9	-35,7	90	56	-37,8
GUADALAJARA	116	89	-23,3	17	16	-5,9	133	105	-21,1
TOLEDO	376	362	-3,7	67	52	-22,4	443	414	-6,5
C.A. CATALUÑA	12	21	75,0	3	4	33,3	15	25	66,7
BARCELONA	6	16	166,7	1	3	200,0	7	19	171,4
GIRONA	5	5	0,0	1	1	0,0	6	6	0,0
LLEIDA	1	0	-100,0	0	0	0,0	1	0	-100,0
TARRAGONA	0	0	0,0	1	0	-100,0	1	0	-100,0
C.A. COMUNITAT VALENCIANA	3.282	3.186	-2,9	673	623	-7,4	3.955	3.809	-3,7
ALICANTE/ALACANT	1.175	1.188	1,1	254	222	-12,6	1.429	1.410	-1,3
CASTELLÓN/CASTELLÓ	338	363	7,4	63	50	-20,6	401	413	3,0
VALENCIA/VALÈNCIA	1.769	1.635	-7,6	356	351	-1,4	2.125	1.986	-6,5
C.A. EXTREMADURA	528	567	7,4	85	159	87,1	613	726	18,4
BADAJOS	347	391	12,7	64	116	81,3	411	507	23,4
CÁCERES	181	176	-2,8	21	43	104,8	202	219	8,4
C.A. GALICIA	679	626	-7,8	141	118	-16,3	820	744	-9,3
CORUÑA (A)	298	225	-24,5	43	32	-25,6	341	257	-24,6
LUGO	124	92	-25,8	26	22	-15,4	150	114	-24,0
OURENSE	62	40	-35,5	10	5	-50,0	72	45	-37,5
PONTEVEDRA	195	269	37,9	62	59	-4,8	257	328	27,6
C.A. MADRID (COMUNIDAD DE)	2.965	3.074	3,7	707	761	7,6	3.672	3.835	4,4
C.A. MURCIA (REGIÓN DE)	718	841	17,1	93	96	3,2	811	937	15,5
C.A. NAVARRA (COMUNIDAD FORAL DE)	124	86	-30,6	15	16	6,7	139	102	-26,6
C.A. PAÍS VASCO	239	187	-21,8	40	25	-37,5	279	212	-24,0
ARABA/ÁLAVA	48	34	-29,2	5	3	-40,0	53	37	-30,2
BIZKAIA	120	83	-30,8	27	15	-44,4	147	98	-33,3
GIPUZKOA	71	70	-1,4	8	7	-12,5	79	77	-2,5
C.A. RIOJA (LA)	147	128	-12,9	22	30	36,4	169	158	-6,5
C.A. CEUTA (Ciudad Autónoma)	194	160	-17,5	17	27	58,8	211	187	-11,4
C.A. MELILLA (Ciudad Autónoma)	179	181	1,1	14	14	0,0	193	195	1,0
TOTAL	18.417	18.289	-0,7	3.786	3.649	-3,6	22.203	21.938	-1,2

Fuente: Anuario Estadístico del Ministerio del Interior (2013)

Como podemos observar en la tabla 2 la cifra de detenciones a menores en Castilla y León ha sido de 918 lo que significa una pequeña disminución del año anterior (-4'7 %), situado en 963. La diferencia entre **hombres y mujeres** es bastante notoria, ya que podemos ver que los varones son 18.289 detenidos en 2013 y mujeres solo 3.649, es decir, el 83'4%. Lo mismo sucede en Castilla y León siendo 776 hombres detenidos frente a las 142 detenidas (84'5%).

Por otro lado, la provincia de Burgos se sitúa a la cabeza con 171 detenidos, seguidos de Valladolid (138), León (136) y Salamanca (132). Estas **provincias** representan una proporción muy significativa respecto a toda la región.

Tabla 2: Detenciones e imputaciones a menores de edad por causa de infracción penal en Castilla y León.

Acumulado Enero - Diciembre	Sexo MASCULINO			Sexo FEMENINO			TOTAL		
	2012	2013	Variación % 2013-2012	2012	2013	Variación % 2013-2012	2012	2013	Variación % 2013-2012
C.A. CASTILLA Y LEÓN	795	776	-2,4	168	142	-15,5	963	918	-4,7
ÁVILA	40	59	47,5	6	6	0,0	46	65	41,3
BURGOS	167	139	-16,8	38	32	-15,8	205	171	-16,6
LEÓN	143	112	-21,7	24	24	0,0	167	136	-18,6
PALENCIA	73	98	34,2	26	15	-42,3	99	113	14,1
SALAMANCA	91	105	15,4	24	27	12,5	115	132	14,8
SEGOVIA	58	62	6,9	8	5	-37,5	66	67	1,5
SORIA	82	43	-47,6	5	10	100,0	87	53	-39,1
VALLADOLID	110	118	7,3	32	20	-37,5	142	138	-2,8
ZAMORA	31	40	29,0	5	3	-40,0	36	43	19,4
TOTAL	18.417	18.289	-0,7	3.786	3.649	-3,6	22.203	21.938	-1,2

Fuente: *Anuario Estadístico del Ministerio del Interior* (2013). Nota: Franja 17 años de edad de 14 a

Podemos deducir que hay una relación entre la tasa criminal y la de delincuencia juvenil en Castilla y León, ya que, tiene una tasa criminal del 3'17 % respecto a toda España y una tasa de delincuencia juvenil del 4'18%, lo que es una cifra bastante significativa.

En cuanto a los **grupos de edad** (tabla 3), la delincuencia juvenil representa en Castilla y León un 4'78 % de la población delincuente total. Teniendo en cuenta que es una franja de edad muy pequeña (tan solo 4 años) es una cifra bastante elevada (918). La franja de edad que más delinque es la de los 18 a los 30 años y representa un 36'35 % del total. El grupo de edad que menos delinque es el de la tercera edad (más de 64 años) con un 2'50 %, 480 personas.

En la tabla 4, los datos aportan una cantidad determinada de delincuentes extranjeros y nacionales menores de edad tratándose de 15.812 y 6.126 respectivamente. Por lo tanto, la población extranjera menor de edad detenida sólo representa un 27'92 % de la población juvenil española.

Podemos concluir que Castilla y León no representa una tasa muy elevada en cuanto a criminalidad se refiere, sin embargo la provincia de Valladolid sí que destaca sobre las demás de la comunidad autónoma, estando a la altura de provincias como Granada, Córdoba o Murcia y Navarra. Lo mismo sucede cuando hablamos de delincuencia juvenil, Castilla y León representa un 4'18% del total de detenciones a menores de edad a nivel nacional.

Tabla 3: Detenciones e imputaciones por causa de infracción penal en Castilla y León atendiendo a los diferentes grupos de edad.

Acumulado Enero - Diciembre	De 14 a 17 años		De 18 a 30 años		De 31 a 40 años		De 41 a 64 años		Más de 64 años		TOTAL	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
C.A. CASTILLA Y LEÓN	963	918	7.271	6.969	5.120	5.125	5.447	5.679	452	480	19.253	19.171
ÁVILA	46	65	403	392	324	339	319	335	34	33	1.126	1.164
BURGOS	205	171	1.343	1.171	1.001	849	972	846	84	71	3.605	3.108
LEÓN	167	136	1.207	1.073	828	871	1.015	1.055	97	88	3.314	3.223
PALENCIA	99	113	644	698	446	519	509	560	59	51	1.757	1.941
SALAMANCA	115	132	1.096	1.053	576	727	727	835	43	66	2.557	2.813
SEGOVIA	66	67	585	565	480	380	476	435	30	42	1.637	1.489
SORIA	87	53	360	297	247	206	221	250	22	27	937	833
VALLADOLID	142	138	1.200	1.337	909	967	863	1.011	57	80	3.171	3.533
ZAMORA	36	43	433	383	309	267	345	352	26	22	1.149	1.067
TOTAL	22.203	21.938	163.536	159.682	117.328	116.513	107.478	111.817	6.930	7.750	417.475	417.700

Fuente: *Anuario Estadístico del Ministerio del Interior (2013)*.

Tabla 4: Detenciones e imputaciones a menores de edad por causa de infracción penal en España por nacionalidad.

Acumulado Enero - Diciembre	ESPAÑOLES		EXTRANJEROS		TOTAL	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013
TOTAL	15.874	15.812	6.329	6.126	22.203	21.938

Fuente: *Anuario Estadístico del Ministerio del Interior (2013)*.

Algunos factores que más inciden en esta problemática son el sexo, la nacionalidad y la edad. La diferencia entre hombres y mujeres es de un 84'5% y un 5'5% respectivamente, la población extranjera representa sólo un 28% de la población juvenil y el grupo de edad que más delinque es el de 18 a 30 años con un 36'35% del total. La delincuencia juvenil representa en nuestra Comunidad Autónoma un 4'78%.

- *Tipología delictiva*

En este apartado se muestra de forma cuantitativa, las conductas delictivas más repetidas por los menores. Concretamente en la tabla 5 recoge una muestra de 100 menores detenidos por la Policía y otra de 100 procesados en el Juzgado de menores y se ha realizado una clasificación atendiendo la tipología de los delitos cometidos.

En estos datos cuantitativos se observa que los delitos violentos y contra la propiedad están a la orden del día, mientras que los relacionados con drogas, atentados o tráfico destacan en menor medida.

Dentro de los delitos violentos, específicamente, la violencia intrafamiliar y las lesiones son de los más demandados a la hora de la actuación policial; Lo mismo ocurre a la hora del procesamiento judicial, añadiendo aquí los delitos relacionados con el acoso escolar y los delitos tecnológicos.

Dentro de los delitos contra la propiedad, los robos tienen bastante repercusión, tanto robos con fuerza o con violencia e intimidación, siendo los primeros algo más frecuentes que los segundos, más graves.

Tabla 5: Delitos cometidos por menores según GRUME y Juzgado de Menores

	JUZGADO	GRUME
VIOLENCIA	49	27
Lesiones / Reyertas	10	8
Violencia doméstica	10	12
Violencia de género	1	5
Otros (Acoso escolar / delitos tecnológicos)	28	2
Abuso sexual		
CONTRA LA PROPIEDAD	41	54
Robo con fuerza	20	21
Robo con violencia e intimidación	11	18
Hurtos	6	10
Daños	4	5
DROGAS	1	2
Consumo de alcohol y drogas		
Venta de drogas	2	
OTROS (Atentados, resistencia, desobediencia a la autoridad, tráfico y reclamaciones judiciales)	17	
TOTAL	100	

Fuente: Elaboración propia con base en los datos proporcionados por el GRUME y Juzgado de Menores.
 Nota: Muestra de 100 detenidos en el año 2014 (Juzgado) y 2015 (GRUME)

La tabla 6 recoge los datos encontrados en la Junta de Castilla y León sobre las medidas sancionadoras que se imponen en mayor medida a los menores que son procesados en el Juzgado.

Destacamos, que en mayor cantidad se imponen medidas como la libertad vigilada (908) o las prestaciones a la comunidad (498), a continuación encontraríamos las tareas socioeducativas (208). Observamos que el número de internamientos, tanto en el centro Zambrana como en el centro Los Manzanos, no pasa desapercibido (261 medidas en total). Las medidas más relacionadas con el área socio-sanitaria se dan en menor proporción, como el tratamiento ambulatorio (15) y el internamiento terapéutico (10).

Por otro lado, entre las provincias con más medidas ejecutadas sobresale Valladolid, ya que, está directamente relacionada con la proporción de población existente.

Tabla 6 Medidas ejecutadas a menores procesados en Castilla y León.

Provincia	Medidas ejecutadas										Total Medidas Ejecutadas
	Libertad vigilada	Prestaciones a la Comunidad	Fin de Semana en Domicilio	Tratamiento Ambulatorio	Tareas Socioeducativas	Internamiento Terapéutico	Convivencia Grupo Educativo	Asistencia a Centro de Día	Internamiento en Zambrana	Internamiento en Los Manzanos	
Ávila	53	63	13	5	9	2	9	0	3	5	162
Burgos	94	45	35	0	27	4	24	14	27	17	287
León	92	60	40	3	49	2	25	4	40	6	321
Palencia	71	44	9	0	8	1	6	0	20	5	164
Salamanca	153	57	5	1	10	1	36	0	36	7	306
Segovia	68	46	2	3	34	0	20	0	10	7	190
Soria	11	25	7	0	1	0	0	0	5	0	49
Valladolid	234	86	9	2	49	0	16	6	38	13	453
Zamora	132	72	1	1	21	0	39	0	19	3	288
Castilla y León	908	498	121	15	208	10	175	24	198	63	2.220

Fuente: Anuario estadístico de la Junta de Castilla y León

3.2.2. Análisis del perfil del menor. Discursos y cifras.

En este capítulo quiero recapitular y analizar la *información más relevante* en cuanto a la *delincuencia juvenil en Castilla y León* se refiere, es decir, los datos cuantitativos y cualitativos sobre delitos cometidos por menores, el perfil del delincuente y las instituciones que intervienen en todo el proceso penal.

Bien es cierto que la *tasa de criminalidad de Castilla y León* se sitúa por debajo de la media nacional, aun así sus cifras de delincuencia juvenil son significativas sobre todo en las provincias de Valladolid, León, Salamanca y Burgos.

A la hora de hablar del *perfil del menor infractor* podemos extraer una serie de características comunes a partir de la investigación realizada, ya sea mediante la recogida de información cualitativa o datos cuantitativos. Esas características comunes se corresponden con las variables demográficas cómo el sexo, la edad y la nacionalidad, la problemática socio-familiar y el tipo de conducta delictiva que se presenta.

Atendiendo a los datos cuantitativos relacionados con las *variables demográficas* (el sexo, la edad y la nacionalidad), destacamos que los hombres delinquen mucho más que las mujeres, cerca del 83%. La edad no está directamente relacionada, ya que, la franja de edad más conflictiva es la de los 18 a los 30 años, sin embargo, son desde los 14 a los 18 años dónde comienzan su carrera delictiva y determina en cierto modo la trayectoria de estas personas. Teniendo en cuenta que sólo son 4 años en esa franja de edad, la cantidad parece bastante elevada, cerca de los 1000 menores detenidos en un año. La nacionalidad no juega un papel decisivo, ya que, la mayoría de los detenidos son españoles, cerca del 72%.

Los datos cualitativos aportados demuestran que las variables que más influyen son la franja de edad de entre 16 y 17 años y el sexo masculino, quedando atrás los porcentajes de mujeres; la nacionalidad no es significativa, ya que, según la Policía y el Juzgado la mayoría son de nacionalidad Española.

En cuanto a las *problemáticas socio-familiares* más frecuentes, los profesionales destacan las familias desestructuradas (separación de los padres, segundas familias, etc.) y el consumo de sustancias tóxicas.

El Jefe de Estudios del Instituto añade la problemática de la dificultad de aprendizaje grave provocada por la desestructuración familiar y el Policía del GRUME completa la problemática escolar diciendo:

“Desde pequeños tienen un abandono escolar y con los estudio inacabados”.

La siguiente tabla (tabla 7) relaciona la información aportada por los profesionales de los distintos sectores sobre la tipología delictiva cometida por los menores más frecuente. Vemos que tipos de delitos coinciden desde el punto de vista de distintos profesionales. Destacan aquellos relacionados con la violencia como el acoso escolar y la utilizada mediante medios tecnológicos, además de violencia doméstica, lesiones, robos y hurtos. Otros delitos como el abuso sexual, delito de daños o el consumo de drogas son cuantificados en menor medida por estos profesionales. Estas informaciones son meras opiniones dadas por los profesionales entrevistados y que no responden a un número exacto, simplemente consideran que son las conductas delictivas más repetidas.

Tabla 7: Conductas delictivas cometidas por menores desde el punto de vista de diferentes profesionales.

VIOLENCIA	Instituto de Secundaria	Grupo de Menores	Juzgado de Menores	Centro de Internamiento
Lesiones / Reyertas		x	x	x
Violencia doméstica		x	x	x
Violencia de género				
Otros (Acoso escolar / delitos tecnológicos)	x	x	x	x
Abuso sexual		x		x
CONTRA LA PROPIEDAD				
Robo con fuerza		x	x	x
Robo con violencia e intimidación		x	x	x
Hurtos	x	x	x	
Daños			x	
DROGAS				
Consumo de alcohol y drogas		x	x	
Venta de drogas				

Fuente: Elaboración propia a través de sondeo.

Las trabajadoras sociales del Juzgado de menores han observado que muchos presentan un comportamiento agresivo como única salida a la desestructuración familiar y a largas historias de protección del menor.

Otras problemáticas que se presentan son las de las bandas callejeras que se da en momentos puntuales y la inadaptación de menores adoptados. La causa de la mayoría de estas situaciones son la carencia de habilidades educativas por parte de los progenitores o la capacidad de imponer normas de convivencia en el domicilio. Los problemas económicos no están directamente asociados con el delito, ya que, también se da en familias normalizadas.

Si hablamos de la *tipología delictiva* que con más frecuencia se repiten en los historiales e informes tanto de la policía y de los Juzgados resaltamos aquellos relacionados con la violencia, delitos contra la propiedad y los relacionados con las drogas. Estos datos han sido obtenidos mediante un método cualitativo, las entrevistas

en profundidad y un método cualitativo, recogiendo una muestra de 100 menores de la base de datos de la Policía y del Juzgado de Menores. Los profesionales entrevistados arrojan una serie de delitos que se repiten con frecuencia: Las lesiones, la violencia doméstica, la violencia de género, el acoso escolar y relacionados con medios nuevas tecnologías, el abuso sexual, el robo con fuerza, el robo con violencia e intimidación, los hurtos, los daños y finalmente los relacionados con el consumo y venta de drogas.

Los datos que nos han proporcionado a través de su base de datos ratifican estas opiniones, ya que, se observa que los delitos violentos y contra la propiedad están a la orden del día, mientras que los relacionados con drogas, atentados o tráfico destacan en menor medida.

Dentro de los *delitos violentos*, específicamente, la violencia intrafamiliar y las lesiones son de los más demandados a la hora de la actuación policial; Lo mismo ocurre a la hora del procesamiento judicial, añadiendo aquí los delitos relacionados con el acoso escolar y los delitos tecnológicos.

En cuanto a los *delitos contra la propiedad*, los robos tienen bastante repercusión, tanto robos con fuerza o con violencia e intimidación, siendo los primeros algo más frecuentes que los segundos, más graves.

La violencia intrafamiliar se da en familias muy normalizadas mientras que los delitos de robo están más unidos a familias más desestructuradas. Además muchos están unidos al consumo de cannabis y alcohol, ya que, los jóvenes se ven empujados a delinquir con el fin de sufragar sus vicios.

Queda demostrado que los datos cualitativos, es decir, los aportados por los profesionales entrevistados se corresponde con la realidad en la que nos encontramos, con los datos cuantitativos obtenidos del Anuario Estadístico del Ministerio del Interior y con la muestra obtenida de la base de datos tanto de Policía como de Juzgado de Menores. Además, hay unas respuestas muy similares entre los profesionales, no se contradicen a la hora de señalar las variables sociodemográficas más importantes, ni en las problemáticas más frecuentes; Sí varían levemente las cifras de los tipos de delitos (robos, violencia doméstica, lesiones, etc.), hay que tener en cuenta que son de años diferentes, pero en lo general son bastante equitativos.

3.2.3. Sistemas e instituciones de intervención en Castilla y León

- *El sistema educativo: Instituto de educación secundaria y el perfil profesional del Jefe de Estudios*

Funcionamiento de la institución en el tratamiento de la delincuencia juvenil

El funcionamiento del instituto se da de la siguiente manera: Se trabaja la prevención con el jefe de estudios y el director y el ambiente en general. Se trabaja también con movimiento contra la intolerancia y cruz roja juventud. Se llevan a cabo 4 o 6 Sesiones de prevención en la vida escolar, trastornos de alimentación, drogodependencia y se hacen programas como enseñando a vivir, discover, etc. Son elementos de prevención que permiten que un porcentaje de casos los toques antes de que salten y otros que no porque son complicados. El plan de acción tutorial es una serie de actividades que pueden ser de apoyo o extraescolar con técnicas de estudio y se aprovecha para introducir el cambio o detectar algún problema, como aislamiento, acoso, agresiones... hacer tratamiento. Hay un protocolo que consiste en hacer un parte que se entrega en jefatura y se envía un SMS a los padres para que sepan lo que ha pasado. Casi no hay expedientes y se han hecho 10 en 14 años.

“A veces, mediante, acuerdos educativos se le manda a casa para que reflexione, suspendido de asistencia a clase... El sistema es imperfecto”. “Se habla sobre todo con el alumno... Hay dos profesoras que tienen montado un proyecto de futuro durante los recreos, parecido a unas convivencias, que funciona para coger confianza, hacer tratamiento y como forma de prevención”.

El protocolo en caso de una agresión es el siguiente: Se comunica a jefatura de estudios y dirección, se hace la descripción del asunto sin llegar a enfrentar al agresor y a la víctima para llegar a un acuerdo y si está claro de quién es el agresor y quién es la víctima al día siguiente se llega a un acuerdo en el que se suele expulsar al agresor de 1 a 3 días.

“Renunciamos al encuentro, no se pone a la víctima delante del agresor”.

“En algún caso se hacen expedientes pero suele ser por acumulación de problemas y asuntos con profesores”.

El protocolo está marcado por el centro, la junta da unas sugerencias pero se ha preferido tener el suyo propio.

La intervención del profesional

El orientador interviene en las entrevistas y en el diseño del protocolo, las acciones a realizar. En cuanto al tratamiento, el orientador es quien descubre las causas y escucha al alumno y cuando hay que colaborar con el juzgado de menores, equipo técnico él lleva a cabo las interlocuciones. Hace entrevistas con los alumnos para tener cierto control sobre menores con ciertos problemas, problemático. Pueden dejar de tenerlos por observación y moderación de conductas, asociación de conductas en el centro al estar junto a otros alumnos normalizados. No se hace tratamiento como hace el educador social y los trabajadores sociales realizan los informes y detección de problemas.

Colaboración con otras instituciones

Hay tres bloques principales: judicial, policial y sanitario. Se colabora con las fuerzas y cuerpos de seguridad, el juzgado de menores y también con la unidad de psiquiatría infanto-juvenil del hospital debido a la existencia de alumnos con déficit de atención o alteraciones de conducta. Con las fuerzas de seguridad se colabora bastante debido a las charlas sobre acoso y violencia de género y se vigilan las inmediaciones del centro para evitar el tráfico de drogas. Se trabaja con el grupo de bandas y el GRUME. Existe la violencia urbana y de bandas en el centro, pero no existen nietas ni batos locos, se ha diluido; Ahora hay más brotes de neofascismo o neonazis.

“Con Justicia, sobre todo, nos llaman cuando algún alumno ha cometido un hecho delictivo”.

Otro bloque sería el de los Servicios Sociales, ya que, nos comunicamos con la gerencia de servicios sociales porque tutela a muchos alumnos del centro.

También se colabora con asociaciones del tercer sector como Cruz Roja, Movimiento Contra la Intolerancia, ADAVAS (Asociación De Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales) y el Ayuntamiento de Valladolid que también tiene sus programas de prevención.

“Aquí cuesta mucho hacer una continuidad educativa por las tardes porque serían actividades extraescolares, les sacas de estar dando “barrigazos” por la calle debido a un programa de la junta”.

Fuente: Entrevista realizada al Jefe de Estudios de un Instituto de Educación Secundaria

- *Ámbito de la seguridad: Grupo de Menores y el perfil profesional del Policía*

Funcionamiento de la institución en el tratamiento de la delincuencia juvenil

Se sigue un protocolo con todos los menores, tanto en protección como reforma, ya que, están en situación de riesgo o desamparo. Se llevan a cabo las actuaciones de protección con los menores en situación de riesgo. Si han cometido hechos delictivos, las denuncias se toman en la oficina de denuncias y al día siguiente un gabinete distribuye las denuncias por especialidad dependiendo del tipo de delito. Nos compete todos los menores que sean menores de edad y nos encargamos de esa investigación sea el delito que sea. Se abarca todo tipo de investigación pero en el que estén implicados menores de edad. Se inicia una investigación y se toma declaración a todas las partes implicadas, testigos, víctimas y todas las diligencias van dirigidas a la fiscalía de menores de Valladolid. Si se aclara quien es el autor se procede a la detención del presunto autor. En Valladolid existe pero en otras provincias no existen. Si no hay en otras provincias lo llevan otros grupos de policía judicial, como UDEV, SAF...

“También se lleva a cabo un papel social, ya que, no solo tratamos la delincuencia, sino también la protección de menores, además en todas las fugas, el GRUME se encarga de la investigación para dar con su paradero. Muchos son reincidentes que se han ido de un centro de protección y en un mes se escapan 3 veces”

Intervención del profesional

Se dedica un porcentaje muy alto al servicio de protección, como por ejemplo, las fugas de domicilio paterno o del centro de protección y reforma. Con muchos padres y

madres que tienen hijos rebeldes sin acudir a clase y sin cumplir con normas de convivencia se aconseja y se deriva al servicio de protección a la infancia, servicio de drogadicción o servicios sociales.

“También se vigila el tráfico de drogas en los institutos e inmediaciones siguiendo el plan director de los entornos escolares”.

Cuando se comete un delito se llevan a cabo algunas de estas actuaciones: Hacer diligencias, tomar declaración a todas las partes, recoger imágenes de cámaras de seguridad de establecimientos y del Ayuntamiento, recogida de pruebas y por último la detención.

Colaboración con otras instituciones

“El ayuntamiento tiene unos delegados de servicios sociales de absentismo escolar con los que nos comunicamos. Se trabaja mucho con los CEAS para conocer la problemática que presenta el menor y con otras instituciones como el servicio de protección a la infancia en caso de personas tuteladas”.

“En el momento en el que hay una fuga, todas se consideran de alto riesgo salvo que se hayan ido de un centro de protección y reforma. Existe una base de datos que depende de la secretaria de estado de seguridad con un listado de personas desaparecidas, de esta forma se van recordando e investigando los casos”.

Las órdenes se reciben del fiscal y del juez de menores y se colabora, también con el Centro Zambrana y Los Manzanos porque se hacen las conducciones de entradas y salidas para hacer declaraciones ante el juez, acudir al médico... Además, se está en las inmediaciones de los colegios para proteger y vigilar el tráfico de drogas siguiendo la "instrucción del plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos".

Fuente: Entrevista a un profesional del Grupo de Menores

- *Ámbito de Justicia: Juzgado de menores y perfil profesional del equipo técnico psicosocial*

Funcionamiento de la institución en el tratamiento de la delincuencia juvenil

Los modelos que han presidido en la Justicia de Menores han sido el de protección, el educativo y el de responsabilidad –*el actual en el ordenamiento jurídico nuestro*–.

La Ley de Responsabilidad Penal de los Menores 5/2000, tiene en cuenta los derechos individuales de los menores, considerando sus garantías procesales -un menor, *de 14 a 18 años*, no solo es objeto de protección sino también sujeto de derechos-. Éste modelo estima “educar en responsabilidad”. La ley se basa en los principios de la descriminalización, la desinstucionalización, la desjudicialización, la diversidad y la alternativa a la resolución.

Las medidas judiciales se recomienda que sean aplicadas en su medio natural (medio abierto) para no romper la relación del menor con su entorno próximo y que no interrumpa su proceso educativo –*cuando sea posible*–, favoreciendo el desarrollo de las cualidades y aptitudes del menor para que pueda integrarse plenamente en la sociedad, siempre con duración determinada.

Como justicia restaurativa, se introduce alternativas extrajudiciales para la resolución de los conflictos a través de la “Mediación” y la “Conciliación o reparación”, donde se tiene en cuenta a la persona denunciante, confrontando al menor denunciado con la víctima, produciéndose una mayor responsabilización y mejor compensación del daño, (para hechos sin agresión e intimidación graves).

“La intervención del Equipo Técnico tiene carácter preceptivo desde el momento que un menor pueda resultar imputado de un hecho o delito, el fiscal requerirá del Equipo Técnico información sobre su situación psicológica, educativa y familiar del menor, así como sobre su entorno social y en general sobre cualquier circunstancia que pueda haber influido en el hecho que se le atribuye”.

El Equipo Técnico (*formado por psicólogos, educadores y trabajadores sociales*) orgánicamente dependiente de la Gerencia Territorial de la Administración de Justicia y está adscrito a los Juzgados de Menores y funcionalmente a la Fiscalía de Menores. Como órgano técnico su misión es auxiliar y prestar asesoramiento en su campo de especialización (concretamente del Trabajo Social en el caso del profesional Trabajador Social).

Intervención del profesional

Las funciones del Trabajador Social en el Equipo Técnico de los Juzgados de Menores, *atribuidas por la ley*, son, entre otras, la de elaboración del Informe solicitado por el Mº Fiscal o Juez de Menores, en el aspecto relacionado con la situación socio-familiar, el actuar de mediador y conciliador en las medidas extrajudiciales o reparación, la asistencia a las audiencias del proceso del expediente, así como en sustituciones de medidas impuestas o su propuestas de modificación o finalización.

El objetivo del informe, *informativo y no vinculante con finalidad de evaluación, no siendo diagnóstica ni de intervención*, es conocer la situación familiar y social del menor y valorar los factores de riesgo que puedan incidir en una futura implicación del menor en conductas asociales, proponiendo la medida educativa que se considere más idónea para la reintegración social del menor referenciado.

Se explorará dinámica familiar, comunicación entre los miembros, estilo educativo de los padres, recursos económicos, actividad laboral, ingresos,..., ajuste parental, adaptación del menor a la familia, integración social, expectativas de futuro para con el menor, respuesta de la familia ante el hecho denunciado y alternativas desde el ámbito familiar,....

“El informe del Equipo Técnico es prueba pericial en el proceso penal de menores, pues trata de fijar hechos, circunstancias,..., suministrando la experiencia del profesional. En el informe se vuelca no todo lo que se sabe sino todo lo que se tiene contrastado”

“El informe hay que reorientarle hacia un objetivo último, que es la prevención secundaria.”

Colaboración con otras instituciones

Se contacta con profesionales que tengan o hayan tenido contacto con la familia y/o el menor, para contrastar o recoger información necesaria de la situación familiar y

social del mismo, para elaborar el informe solicitado. Así, se contacta con Servicios Sociales de Base y especializados, como con asociaciones o entidades competentes en familia y menores.

Fuente: Entrevista al Equipo Técnico Psicosocial del Juzgado de Menores

- *Ámbito de los Servicios Sociales: Centro de internamiento de menores de Castilla y León y el perfil profesional de las Trabajadoras Sociales*

Funcionamiento de la institución en el tratamiento de la delincuencia juvenil

El funcionamiento de la institución viene marcada por la ley influyendo en los plazos e intervenciones. En función de la medida judicial los menores son internados en régimen cerrado, semiabierto o abierto. Para el régimen cerrado tiene que ser un delito grave o acumulación de ellos en el expediente. Este régimen marca el procedimiento a la hora de trabajar con los menores, mantenerlo en el centro mediante unas normas, unas habilidades, etc. La diferencia es que con los menores en régimen abierto o semiabierto se trabaja, además de la responsabilidad con el delito cometido, en un tratamiento enfocado a prevenir la reincidencia. Cuando un chico ingresa en el centro y entra en la unidad de acogida con los educadores y se enseñan las normas de convivencia se tiene adaptando a lo que es estar privado de libertad. Se valora en que unidad residirá: En la 1 están los mayores y los mentalmente más maduros (más de 18 años) En la 3 se ubica a los menores de entre 14 y 16 años. En la 4 al grupo de entre 16 y 17 años. Además se encuentra la unidad de mujeres y la unidad terapéutica.

En la unidad de acogida, en los tres primeros días, el psicólogo le entrevista para valorar las necesidades que tiene y si tiene algún problema mental o carencia emocional. Luego pasan a una unidad del centro. Hay un plazo de 20 días para conocer al menor. Tanto a nivel psicológico, educativo, legal, psiquiátrico, pedagógico, y familiar.

Por último se lleva a cabo el programa del interno, pensando los recursos, el tipo de intervención, luego se remite al juzgado para su autorización. Una vez que el juzgado aprueba se pone en marcha las diferentes actuaciones.

Intervención del profesional

“El papel principal del Trabajador es ser el canal de comunicación con las familias, aunque no se trabaje con ellas directamente, hay que conocerlas para que el chico pueda salir y saber si se va a controlar al chico y se pueden encargar de él, ya que, muchas veces la familia no está dispuesta”.

Se debe conocer la situación socio-familiar, dar pautas de comportamiento a las familias y comunicarse con ellas.

También se debe valorar semanalmente cómo evoluciona el menor y conocer las dificultades, problemáticas y necesidades que le van surgiendo a lo largo de todo el periodo de internamiento.

Colaboración con otras instituciones

Se colabora, principalmente, con los equipos técnicos de los juzgados debido a las medidas sancionadoras, con la sección de protección a la infancia debido a que hay

jóvenes tutelados, con los CEAS de cada zona de los chicos debido a intervenciones previas, intercambio de información, seguimiento de las familias y con las unidades de intervención educativa ejecutan las medidas en medio abierto, o libertad vigilada.

En menor medida, con los centros educativos tanto de dentro del centro como de fuera. También se van a otros recursos como Juan Soñador para buscar empleo. Intervenciones con ACLAD, proyecto joven, Trabajadores Sociales de hospitales, embajadas, extranjería, policía.

Fuente: Entrevista a las Trabajadoras Sociales de un Centro de Internamiento de Menores

4. EL PAPEL DEL TRABAJADOR SOCIAL Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Tras conocer el papel de diferentes profesionales en sus respectivos sectores de intervención hemos visto especialmente sistemas en los que el trabajador social tiene un rol destacado en el área de la delincuencia juvenil.

Efectivamente, con la información aportada, hemos cumplido con el objetivo de dar a conocer el papel del Trabajador Social. Resumamos, por lo tanto, en que consiste.

Anteriormente, hemos visto la figura del Trabajador Social dentro del Equipo Técnico del Juzgado de Menores y dentro del Centro de Internamiento de Menores. Englobamos aquí, los sistemas de Justicia y de Servicios Sociales. Evidentemente nuestro profesional mantiene una estrecha colaboración con otros sistemas tanto de la seguridad, cómo de la educación y entre ellos mismos. Ya se destaca a la hora de hablar con el Jefe de Estudios del Instituto, con el Policía del GRUME o con las Trabajadoras Sociales tanto del centro de menores como del Juzgado, se mantiene un permanente contacto con los CEAS; Al fin y al cabo disponen de información muy cercana acerca de la problemática del menor y de la familia. Además la Policía que trabaja con menores se comunica con los delegados de absentismo escolar de los Servicios Sociales y con los centros de internamiento.

La función del Trabajo Social tiene mucha importancia a lo largo de todo el proceso penal, desde que se observa su actitud en la escuela, hasta que es internado, por ejemplo, en un centro de las características explicadas anteriormente, pasando por su detención y su enjuiciamiento.

En este proceso juega un papel fundamental el Equipo Técnico Psicosocial en el que su función principal es la de auxiliar y prestar asesoramiento. Desde el momento en el que un menor pueda ser imputado por un delito, el fiscal requerirá información sobre su situación psicológica, educativa y familiar y sobre cualquier circunstancia que pueda haber influido en el hecho que se le atribuye. Las funciones del Trabajador Social serán las de elaboración del informe solicitado por el Ministerio Fiscal o el Juez de Menores en el aspecto relacionado con la situación socio-familiar, actuar de mediador o conciliador en las medidas extrajudiciales y la asistencia a las audiencias del proceso del expediente como perito judicial.

El fin último del informe, según el Equipo Técnico es la prevención secundaria, es decir, reorientar al menor hacia una integración social.

Otra institución que cobra gran importancia es la de los centro de internamiento de menores. Los centros están enmarcados dentro de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y cumple con una de las medidas sancionadoras que el Juez tiene a su disposición para imponer a los menores, el internamiento; Puede ser tanto en régimen cerrado, abierto o semiabierto.

En este caso, el papel del Trabajador Social, tiene mucha relación con el realizado por el Equipo Técnico en cuanto al canal de comunicación con las familias. El objetivo es conocer a las familias para saber si van a estar disponibles a la hora de que el menor salga en libertad y descubrir la situación socio-económica. Por otro lado, valoran

semanalmente la evolución del menor dentro del centro y realizan informes sobre su estado social, familiar, económico y laboral.

Consideramos relevantes varios aspectos sobre el papel que juega el profesional del Trabajo Social, en primer lugar, no sólo realiza una función de control social dentro del sistema judicial sino también pretende hacer una prevención secundaria que vaya insertada junto a la medida sancionadora. Alguna de las carencias que hemos podido observar es la escasa participación en los niveles educativos o de integración en el centro, limitándose a la comunicación con las familias y a la realización de informes; No quiero restar con esto la importancia de realizar estas tareas, ya que, es esencial en todo el proceso contar con la información suficiente para llevar a cabo la integración social. Sin embargo, el trabajo podría ir más allá y crear formas de prevención de la delincuencia tanto a nivel primario como a nivel secundario. Es por ello que lanzo una propuesta relacionada con diferentes formas de prevención.

Para llevar a cabo esta forma de prevención es necesaria la colaboración de las cuatro instituciones de las que hemos hablado: Educación, Seguridad, Justicia y Servicios Sociales. A través del sistema educativo, se llevaría a cabo una serie de estudios que junto a la información proporcionada por la Policía se detectará los déficits en el entorno de socialización, tanto, amigos, familia, colegio, etc. El ámbito educativo es crucial para la prevención de la delincuencia, papel que todos tenemos en nuestras manos, y se debe llevar a cabo, siguiendo a Torrente (2001), mediante la gestión de la convivencia en las aulas y con técnicas de resolución de conflictos como la mediación.

Por otro lado, en el ámbito de la Seguridad está bien continuar con el papel social, pero, incorporaría la figura de un Trabajador Social de referencia para estar en comunicación tanto con Servicios Sociales, como con el Juzgado de Menores, de esta forma la comunicación será más fluida y se obtendrá información relevante para los casos; Además se dispondrá de este profesional a la hora de intervenir, mediante el diálogo y estrategias educativas, ante pequeños actos que no revisten de la gravedad suficiente para poner en marcha la actuación policial, pero que se ha requerido de presencia policial durante la comisión de un hecho.

Otro modelo de prevención es el que nos da la inclusión social y laboral; Normalmente, es una función de los CEAS pero que podemos incorporar a la prevención secundaria que se realiza por los Equipos Técnicos favoreciendo una situación de igualdad. Una forma puede ser proponiendo una medida de prestaciones a la comunidad relacionada con la formación del menor, tareas socioeducativas relacionadas con la orientación y la búsqueda de empleo e incluso mediante la convivencia con un grupo educativo podemos crear un grupo de autoayuda que trate esta temática en concreto. Esta misma temática se podría incorporar al régimen interno de los centros de internamiento, creando cursos tanto, educativos, formativos en técnicas de búsqueda de empleo y talleres vocacionales dónde se oriente al menor hacia un camino apartado de la delincuencia y relacionado con unos estudios o un trabajo.

En relación con las teorías psicosociales sobre las causas de la delincuencia, debemos esforzarnos, desde un primer momento y accediendo desde el sistema

educativo, en fomentar el autocontrol y la asociación diferencial en grupos no desviados.

Reckless (1967) ya determina, en su teoría sobre la contención, que el concepto de autocontrol es una variable decisiva, ya que, el control externo no puede ser mantenido de forma constante durante toda la vida del individuo.

Crear una asociación diferencial, Sutherland (1939), con personas o grupos no conflictivos, también es una de las claves para la prevención. Sacando al individuo de su entorno dónde la interacción con otros grupos primarios en los que prima la conducta delictiva se evitará la influencia que tienen sobre su aprendizaje e interiorización de las normas, ya que los menores y los jóvenes no han adquirido el control interno suficiente a edades tan tempranas. Sin embargo, en la asociación con otros jóvenes dónde el proceso de socialización es el óptimo, los jóvenes interiorizarán valores y normas que facilitará el autocontrol.

El Trabajo Social acentúa su trabajo en el desarrollo del bienestar social, sin embargo, deja de lado aspectos tan importantes como la prevención o la protección a las víctimas. Muchos estudios según Torrente (2001) explican que la reducción de la desigualdad tiene gran impacto sobre la delincuencia. Es ahí donde tenemos que hacer ahínco, en promover la igualdad mediante la inclusión y la integración social.

5. CONSIDERACIONES FINALES

Este apartado deberá establecer una correlación entre los objetivos fijados en un principio con los resultados obtenidos de la investigación sociológica.

Evidentemente, hemos comprobado que la consecución de los objetivos ha dado sus frutos y hemos obtenido una muy rica información en la investigación cumpliendo así con el objetivo del Trabajo de Fin de Grado, que era recoger unos elementos útiles que un Trabajador Social debe tener presente en su ejercicio profesional en el ámbito de la delincuencia juvenil.

Los resultados de esta intervención han sido, en primer lugar, la construcción de un marco teórico, en segundo lugar, la creación de un perfil tipo del menor delincuente en el ámbito de Castilla y León, establecer cuáles son las funciones del Trabajador Social en diferentes sistemas, su papel, en definitiva; y, por último la determinación de algunas vías de intervención innovadoras, es decir, una propuesta de intervención que responde al objetivo de reflexionar entorno a las estrategias preventivas.

Considero que el marco teórico abarca los puntos más destacados sobre el tema, aunque es un tema muy extenso contiene aquello que más repercute en la profesión del Trabajo Social. Un futuro profesional tiene a su disposición una recogida de conceptos y elementos que le ayudarán a comprender el problema, a conocer sus principales causas, las formas de delito que debe dominar y las instituciones con las que se va a encontrar en su día a día.

La creación de un perfil acerca del menor infractor ayudará al profesional a reconocer rápidamente algunas características en la población con la que trabaja, es por ello, que nos hemos basado en describir las variables sociodemográficas, las problemáticas y la tipología delictiva.

El profesional debería tener claro, no sólo las innumerables posibilidades y alternativas de intervención en la problemática de la delincuencia juvenil, sino también su papel y sus funciones en las principales instituciones en las que trabajaría en Castilla y León, debido a esto hemos elegido el ámbito de Justicia y el ámbito de los centros de internamiento de los Servicios Sociales. Está claro que nuestro profesional no se va a limitar al ámbito de su institución, el Trabajo Social es una disciplina multidisciplinar y es por ello que tendrá que colaborar con otros sistemas, como el de la seguridad o el educativo. Según Torrente (2001) estos cuatro sistemas son los más importantes a la hora de intervenir con el menor.

Unos de los principios del Trabajo Social es el empoderamiento, empoderar significa ir más allá y, por lo tanto, no nos podemos limitar a cubrir situaciones de bienestar social, también debemos reflexionar sobre el cambio y es por ello que nuestro objetivo “la reflexión sobre estrategias preventivas” era tan importante. Así que hemos dado unas pautas que el futuro Trabajador Social puede adoptar si quiere actuar sobre las causas y no sobre las consecuencias optando por la prevención, además del desarrollo del bienestar social.

Para llegar a esta conclusión, a estos resultados, ha sido crucial realizar la entrevista en profundidad, ya que, me ha otorgado una información muy rica y muy extensa que ha dado calidad a la investigación. Los datos proporcionados (revisión estadística) por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y por la Administración de Justicia,

además de las cifras encontradas en el anuario estadístico del ministerio del interior han sido también elementales para la construcción del perfil del menor infractor.

Por otro lado, la revisión bibliográfica, con la que he disfrutado mucho en su lectura, ha sido muy amplia y me ha dado gran variedad a la fundamentación teórica.

Aunque, he tenido algunas dificultades, he adquirido numerosas competencias, tanto instrumentales, como personales y sistémicas. Algunas de ellas son la capacidad de análisis y síntesis, la comunicación oral y escrita, la capacidad de gestión de la información, el razonamiento crítico, la motivación por la calidad, la creatividad y, sobre todo, el autoaprendizaje.

Las dificultades con las que me he encontrado han sido, los préstamos de la biblioteca, que quizás eran demasiado cortos; la gran cantidad de información y datos del trabajo, ya que, había que ordenarlo y estructurarlo y el análisis de los datos, ya que recoger lo más característico conlleva realizar una lectura con gran atención.

En cuanto a la hora de realizar las entrevistas no he tenido ninguna traba ni complicación a la hora de contactar ni de formular las preguntas, con la salvedad de la entrevista con la Policía, ya que, tuve que contactar con un mandatario del Cuerpo para obtener el permiso para llevar a cabo la entrevista.

La utilidad de este Trabajo de Fin de Grado es que sirva como guía a futuros Trabajadores Sociales que quieran realizar su labor profesional en el ámbito de la delincuencia juvenil en la Comunidad de Castilla y León y no sepan o no posean de los conceptos básicos o la información suficiente para adentrarse en este sector de intervención profesional.

6. BIBLIOGRAFÍA

Akers (1973). *Deviant Behaviour: A social learning approach* en *Jóvenes delincuentes*. Barcelona: Ariel

Alvira y Canteras (1986). *Delincuencia y marginación juvenil. Informe juventud en España* en Mirón, L. y Otero, J.M. (2005). *Jóvenes delincuentes*. Barcelona: Ariel.

Arias, A. y Sánchez, E. (2012). El Trabajo Social con jóvenes y la problematización de la categoría juventud. *Revista de Estudios de Juventud*, 97, 77-92

Bandura (1971). *Social Learning Theory* en Mirón, L. y Otero, J.M. (2005). *Jóvenes delincuentes*. Barcelona: Ariel.

Bueno, F. (1997). Policía Judicial y Menores: *Eguzkilore*, 11, 25-43.

Clinard (1978). *Cities With Little Crime: The case of switzerland* y Quinney (1994): *Criminal Behavior System: A Typology* en Torrente, D. (2001). *Desviación y Delito*. Madrid: Alianza Editorial.

Defez, C. (2008). Delincuencia juvenil. [On Line]. Disponible en: http://iugm.es/uploads/tx_iugm/TRABAJO_CURSO_IUGM.pdf (8 de Junio de 2015)

Del Fresno, M. & Pérez, R. (2012). Adolescentes y drogas: La deconstrucción de la percepción del riesgo en el metarrelato grupal. *Revista de Estudios de Juventud*, 97, 53-62

Domínguez, R., Revilla, JC. & Gimeno, L. (1998). *Jóvenes Violentos: Causas psicosociológicas de la violencia en grupo*. Barcelona: Icaria.

España. Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 2011, núm. 311, pp. 29313 a 29424

España. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, 24 de Julio de 1995, núm. 281, pp. 33987-34058.

España. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor. Boletín Oficial del Estado, 12 de enero de 2000, núm. 11, pp. 1422-1441.

Garrido (1987). *Delincuencia Juvenil: orígenes, prevención y tratamiento* en Mirón, L. y Otero, J.M. (2005). *Jóvenes delincuentes*. Barcelona: Ariel.

González, I. (2012). Juventud e inmigración. Algunos elementos para el análisis en el contexto español. *Reseña de Políticas de control migratorio. Estudio comparado de España y EE.UU. Stvdia Zamorensia*. 11(11), 87-105. UNED Zamora

Hirschi (1969). *Causes of delinquency* en Mirón, L. y Otero, J.M. (2005). *Jóvenes delincuentes*. Barcelona: Ariel.

Mirón, L. y Otero, J.M. (2005). *Jóvenes delincuentes*. Barcelona: Ariel.

Patterson (1982). *A social learning approach: Coercitive family process* en Domínguez, R., Revilla, JC. & Gimeno, L. (1998). *Jóvenes Violentos: Causas psicosociológicas de la violencia en grupo*. Barcelona: Icaria.

Peligero, A.M. (2010). *La prevención de la violencia desde el sistema educativo: Intervención psicoeducativa en la desadaptación social*. Universidad de Gran Canaria. Universidad Camilo José Cela, 3, 9-17

Reckless (1967). *The crimen problema* en Mirón, L. y Otero, J.M. (2005). *Jóvenes delincuentes*. Barcelona: Ariel.

Rocher, G. (1980). *Introducción a la Sociología General*. Barcelona: Herder

Ruiz Olabuenaga, J.I (2003). *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao: Universidad de Deusto.

Sutherland (1939). *Principles of criminology* en Mirón, L. y Otero, J.M. (2005). *Jóvenes delincuentes*. Barcelona: Ariel.

Sutherland y Cressy (1974). *Criminology* en en Mirón, L. y Otero, J.M. (2005). *Jóvenes delincuentes*. Barcelona: Ariel.

Tarde (1912). *Penal philosophy* en Mirón, L. y Otero, J.M. (2005). *Jóvenes delincuentes*. Barcelona: Ariel.

Torrente, D. (2001). *Desviación y Delito*. Madrid: Alianza Editorial.